BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

VI LEGISLATURA NÚM. 4

13 de enero de 2005

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección:
http://www.parcan.es

S U M A R I O

PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES

6L/PE-0292 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Manuela Armas Rodríguez**, del **GP Socialista Canario**, sobre consorcio para la administración medioambiental de la isla de La Graciosa, dirigida al Gobierno.

Página 5

6L/PE-0295 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Manuela Armas Rodríguez**, del **GP Socialista Canario**, sobre las obras de ampliación del Hospital Insular de Lanzarote, dirigida al Gobierno.

Página 6

6L/PE-0296 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Manuela Armas Rodríguez**, del **GP Socialista Canario**, sobre gratuidad de los libros de texto de la enseñanza obligatoria, dirigida al Gobierno.

Página 6

6L/PE-0297 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Manuela Armas Rodríguez**, del **GP Socialista Canario**, sobre las obras en el Castillo de San Gabriel, Arrecife, dirigida al Gobierno.

Página 7

6L/PE-0298 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Manuela Armas Rodríguez**, del **GP Socialista Canario**, sobre retrasos y cancelaciones en julio y agosto en el tráfico aéreo, dirigida al Gobierno.

Página 7

6L/PE-0299 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Manuela Armas Rodríguez**, del **GP Socialista Canario**, sobre subida de tarifas por determinadas compañías de transporte aéreo y marítimo, dirigida al Gobierno.

Página 8

6L/PE-0301 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Manuela Armas Rodríguez**, del **GP Socialista Canario**, sobre energías renovables en Lanzarote, dirigida al Gobierno.

Página 9

6L/PE-0302 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª María Concepción López Cruz**, del **GP Popular**, sobre creación de escuela de enfermería en Fuerteventura, dirigida al Gobierno.

Página 10

6L/PE-0303 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª María Concepción López Cruz**, del **GP Popular**, sobre cartillas sanitarias en Fuerteventura, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

Página 10

6L/PE-0304 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª María Concepción López Cruz**, del **GP Popular**, sobre demanda de especialistas en Fuerteventura, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

Página 11

6L/PE-0305 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Alejandro José Díaz Hernández**, del **GP Popular**, sobre núcleos urbanos consolidados en San Bartolomé de Lanzarote, dirigida al Sr. consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Página 12

6L/PE-0307 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Jorge Alberto Rodríguez Pérez**, del **GP Popular**, sobre terrenos, inmuebles o instalaciones de la Administración del Estado para viviendas y equipamientos sociales, dirigida al Gobierno.

Página 12

6L/PE-0308 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Jorge Alberto Rodríguez Pérez**, del **GP Popular**, sobre recursos contra disposiciones y leyes territoriales canarias, dirigida al Gobierno.

Página 13

6L/PE-0309 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Jorge Alberto Rodríguez Pérez**, del **GP Popular**, sobre recursos al Tribunal Constitucional y conflictos positivos de competencia contra disposiciones del Estado, dirigida al Gobierno.

Página 16

6L/PE-0312 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Manuela Armas Rodríguez**, del **GP Socialista Canario**, sobre las prospecciones autorizadas frente a las costas de Lanzarote y Fuerteventura, dirigida al Gobierno.

Página 19

6L/PE-0313 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Jorge Alberto Rodríguez Pérez**, del **GP Popular**, sobre visitas médicas, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

Página 19

6L/PE-0315 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Julio Cruz Hernández**, del **GP Socialista Canario**, sobre expedientes de infracción urbanística en La Gomera, dirigida al Sr. consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Página 20

6L/PE-0316 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Julio Cruz Hernández**, del **GP Socialista Canario**, sobre viajes del comisionado de Acción Exterior, dirigida al Gobierno.

Página 21

6L/PE-0318 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Julio Cruz Hernández**, del **GP Socialista Canario**, sobre listas de espera del Servicio Canario de Salud, en Atención Especializada, en La Gomera, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

Página 23

6L/PE-0319 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Julio Cruz Hernández**, del **GP Socialista Canario**, sobre construcción de viviendas de protección oficial en La Palma, La Gomera y El Hierro, dirigida al Sr. consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

Página 24

6L/PE-0320 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Julio Cruz Hernández**, del **GP Socialista Canario**, sobre viviendas de protección oficial construidas en La Palma, La Gomera y El Hierro desde 1995, dirigida al Sr. consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

Página 25

6L/PE-0323 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Teresita Morales de León**, del **GP Socialista Canario**, sobre dotación de UVI de pediatría al Hospital Residencia Nuestra Sra. de la Candelaria, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

Página 27

6L/PE-0324 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Teresita Morales de León**, del **GP Socialista Canario**, sobre dotación de especialistas de nefrología pediátrica al Hospital Nuestra Sra. de la Candelaria, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

Página 27

6L/PE-0325 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Jorge Alberto Rodríguez Pérez**, del **GP Popular**, sobre el pago de derechos de autor de las obras sometidas a préstamo público, dirigida al Sr. consejero de Educación, Cultura y Deportes.

Página 28

6L/PE-0326 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Andrés Fuentes Pérez**, del **GP Socialista Canario**, sobre permisos de minas en Lanzarote, dirigida al Sr. consejero de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías.

Página 29

6L/PE-0329 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Fernando Toribio Fernández**, del **GP Popular**, sobre las demandas formativas del sector turístico, dirigida al Sr. consejero de Turismo.

Página 30

6L/PE-0330 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Fernando Toribio Fernández**, del **GP Popular**, sobre bolsa de trabajo para estudiantes de formación turística, dirigida al Sr. consejero de Turismo.

Página 30

6L/PE-0341 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª María de la Peña Armas Hernández**, del **GP Popular**, sobre nuevo Colegio en Morro Jable, Pájara, dirigida al Sr. consejero de Educación, Cultura y Deportes.

Página 31

6L/PE-0344 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. José Ramón Mora Hernández**, del **GP Socialista Canario**, sobre el Festival Internacional de Folklore Canario en Venezuela, dirigida al Gobierno.

Página 31

6L/PE-0353 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. José Ramón Mora Hernández**, del **GP Socialista Canario**, sobre el Centro Integral de Macuto, Venezuela, dirigida al Gobierno.

Página 32

PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES

6L/PE-0292 ***Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Manuela Armas Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre consorcio para la administración medioambiental de la isla de La Graciosa, dirigida al Gobierno.***

(Publicación: BOPC núm. 149, de 7/10/04.)
(Registro de entrada núm. 2.308, de 16/11/04.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de noviembre de 2004, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

7.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

7.2.- De la Sra. diputada D.ª Manuela Armas Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre consorcio para la administración medioambiental de la isla de La Graciosa, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 25 de noviembre de 2004.- EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.ª Manuela Armas Rodríguez, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

CONSORCIO PARA LA ADMINISTRACIÓN MEDIOAMBIENTAL DE LA ISLA DE LA GRACIOSA,

recabada la información de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, cúmpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"**PRIMERO.-** La isla de La Graciosa se encuentra dentro del ámbito del Parque Natural del Archipiélago Chinijo, que viene recogido en el epígrafe L-2 del anexo Reclasificatorio de los Espacios Naturales de Canarias del *Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de Las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias* (en adelante Texto Refundido). Comprende 9.112 hectáreas en los términos municipales de Haría y Teguise. En virtud del artículo 21 del Texto Refundido, los Instrumentos de Ordenación de los Parques Naturales podrán adoptar la forma de Planes Rectores de Uso y Gestión, que establecerán las determinaciones de ordenación reguladas en el artículo 22 del citado Texto Refundido.

SEGUNDO.- Mediante Resolución del director general de Ordenación del Territorio nº 86, de fecha 11 de abril de 2001, se resolvió aprobar el Avance del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural del Archipiélago Chinijo (publicado en el BOC nº 79, de 27 de junio de 2001 y en el periódico *Canarias 7* con fecha 30 de mayo de 2001), siendo aprobado inicialmente, mediante Resolución nº 81 del Director General de Ordenación del Territorio de fecha 11 de marzo de 2003.

TERCERO.- Según el citado Texto Refundido, (artículos 232 y 235), la administración de los Parques Naturales, cuando no se opte por un Área de Gestión Integrada, contará con un director-conservador, titulado universitario, al que corresponde la dirección de una oficina de administración y gestión del parque. Asimismo, para colaborar en la gestión de los parques y de las reservas naturales, los patronatos insulares podrán crear juntas rectoras, salvo que se haya optado por delimitar un Área de Gestión Integrada.

CUARTO.- Igualmente, los Planes Rectores de Uso y Gestión contendrán, además de las determinaciones de ordenación, aquéllas de gestión, desarrollo y actuación que sean adecuadas para alcanzar los objetivos que justifican la declaración del correspondiente Espacio Natural Protegido, entre ellas, las normas, directrices y criterios para la organización de la gestión del Espacio Natural (artículo 22.3 a) del Texto Refundido).

QUINTO.- El propio Texto Refundido dedica el artículo 142 a la organización consorcial y gerencial subsidiaria de las áreas de gestión integrada, las cuales tendrán los efectos previstos en el artículo 141, esto es, entre otros, la obligación legal de los ayuntamientos y los cabildos de adoptar todas las medidas precisas para la organización consorcial de la gestión del área de que se trate, así como la obligación de la Administración de la Comunidad, el cabildo insular correspondiente y el o los ayuntamientos de cooperar entre sí y de coordinar el ejercicio de sus competencias al servicio de la consecución de los objetivos fijados para el área de que se trate.

SEXTO.- El documento en tramitación del Plan Rector de Uso y Gestión no prevé la utilización de dicha figura, y por lo tanto tampoco la constitución de un consorcio, tal y como se refleja en el Proyecto de Plan, que a estos efectos se adjunta en el anexo (*) de este escrito. A este respecto cabe indicar que se trata de un documento en tramitación y por tanto es susceptible su modificación.

De acuerdo con lo expuesto, puede concluirse que si bien el instrumento de ordenación del Parque Natural del Archipiélago Chinijo (donde se incluye la isla de La Graciosa), actualmente en tramitación, no contempla para su gestión la delimitación de un Área de Gestión Integrada, de producirse en el nuevo trámite de cooperación interadministrativa la

voluntad de las distintas administraciones de implantar este sistema de ejecución del planeamiento, podría modificarse las determinaciones del Plan Rector de Uso y Gestión, de tal forma que tras su aprobación definitiva, y en el plazo que se establezca, se constituyera el consorcio al que parece referirse la pregunta parlamentaria 292 objeto del presente informe, sin que exista impedimento alguno al respecto.

Se adjunta el anexo (*) al que se hace referencia en el punto sexto de este escrito."

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de noviembre de 2004.- El viceconsejero de Relaciones con el Parlamento, Antonio Sanjuán Hernández.

(*) No se inserta el anexo de referencia, que queda a disposición de los señores diputados para su consulta en la Secretaría General de la Cámara.

6L/PE-0295 ***Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Manuela Armas Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre las obras de ampliación del Hospital Insular de Lanzarote, dirigida al Gobierno.***

(Publicación: BOPC núm. 149, de 7/10/04.)
(Registro de entrada núm. 2.292, de 16/11/04.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de noviembre de 2004, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

7.- Preguntas con respuesta por escrito

Contestaciones a las preguntas

7.3.- De la Sra. diputada D.ª Manuela Armas Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre las obras de ampliación del Hospital Insular de Lanzarote, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 25 de noviembre de 2004.- El presidente, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.ª Manuela Armas Rodríguez, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

Las obras de ampliación del Hospital Insular de Lanzarote,

recabada la información de la Consejería de Sanidad, cúmpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"Se entiende que donde se dice 'Hospital Insular' se quiere decir 'Hospital General'. En la actualidad se han concluido las fases I y II de la obra lo que ha posibilitado la puesta a disposición del hospital de las siguientes dependencias e instalaciones:

En una primera fase, el nuevo edificio de Consultas Externas y el Gabinete de Exploraciones Especiales de Neurofisiología Clínica, el Hospital de Día Oncohematológico, el Servicio de Hemodiálisis, el Servicio de Rehabilitación, el Servicio de Cirugía Mayor Ambulatoria y su Área de Despertar, el Servicio de Farmacia Hospitalaria con adaptación a la nueva normativa, los laboratorios de análisis clínicos y los despachos de los servicios médicos.

Con la segunda Fase se pone a disposición del hospital el nuevo archivo clínico, los nuevos gabinetes de pruebas, la Unidad de Cuidados Intensivos con 10 camas, la primera planta de hospitalización con 32 camas y un quirófano.

Se espera finalizar en el mes de noviembre el nuevo Servicio de Esterilización y el Servicio de Urgencias provisional.

Junto con la entrada en funcionamiento de las mencionadas áreas asistenciales ha entrado en funcionamiento la nueva área de suministros y las centrales hídrica, de refrigeración, de electricidad y el grupo electrógeno, instalaciones todas imprescindibles para garantizar el correcto funcionamiento de las nuevas dependencias sanitarias.

Se encuentran en proceso de licitación la fase III de la obra con lo que se concluye la obra de las dependencias asistenciales del hospital y que consiste fundamentalmente en el área de urgencias definitiva, los restantes quirófanos, el servicio de diagnóstico por imagen, las nuevas plantas de hospitalización y el nuevo servicio de cocina."

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de noviembre de 2004.- El viceconsejero de Relaciones con el Parlamento, Antonio Sanjuán Hernández.

6L/PE-0296 ***Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Manuela Armas Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre gratuidad de los libros de texto de la enseñanza obligatoria, dirigida al Gobierno.***

(Publicación: BOPC núm. 149, de 7/10/04.)
(Registro de entrada núm. 2.293, de 16/11/04.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de noviembre de 2004, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

7.- Preguntas con respuesta por escrito

Contestaciones a las preguntas

7.4.- De la Sra. diputada D.ª Manuela Armas Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre gratuidad de los libros de texto de la enseñanza obligatoria, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 25 de noviembre de 2004.- EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por la Sra. diputada D.ª Manuela Armas Rodríguez, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

GRATUIDAD DE LOS LIBROS DE TEXTO DE LA ENSEÑANZA OBLIGATORIA,

recabada la información de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, cúmpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"El gasto estimado para afrontar dicho concepto ascendería a 31.916.760 euros."

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de noviembre de 2004.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, Antonio Sanjuán Hernández.

6L/PE-0297 ***Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Manuela Armas Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre las obras en el Castillo de San Gabriel, Arrecife, dirigida al Gobierno.***

(Publicación: BOPC núm. 149, de 7/10/04.)
(Registro de entrada núm. 2.294, de 16/11/04.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de noviembre de 2004, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

7.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

7.5.- De la Sra. diputada D.ª Manuela Armas Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre las obras en el Castillo de San Gabriel, Arrecife, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 25 de noviembre de 2004.- EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por la Sra. diputada D.ª Manuela Armas Rodríguez, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

LAS OBRAS EN EL CASTILLO DE SAN GABRIEL, ARRECIFE,

recabada la información de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, cúmpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"Los trabajos de restauración del Castillo San Gabriel se encuentran materialmente finalizados a falta de la instalación de las farolas exteriores."

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de noviembre de 2004.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, Antonio Sanjuán Hernández.

6L/PE-0298 ***Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Manuela Armas Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre retrasos y cancelaciones en julio y agosto en el tráfico aéreo, dirigida al Gobierno.***

(Publicación: BOPC núm. 149, de 7/10/04.)
(Registro de entrada núm. 2.295, de 16/11/04.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de noviembre de 2004, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

7.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

7.6.- De la Sra. diputada D.ª Manuela Armas Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre retrasos y cancelaciones en julio y agosto en el tráfico aéreo, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 25 de noviembre de 2004.- EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por la Sra. diputada D.ª Manuela Armas Rodríguez, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

RETRASOS Y CANCELACIONES EN JULIO Y AGOSTO EN EL TRÁFICO AÉREO,

recabada la información de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Viviendas, cúmpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"En relación a las alteraciones que se estaban produciendo en los meses de julio y agosto en los servicios aéreos que se prestaban por las compañías aéreas en cuanto al cumplimiento de los horarios de los servicios, y dado que parecía que las causas tenían que ver con el sistema de control aéreo y las dificultades del personal controlador para trabajar en las mejores condiciones, se remitieron escritos a la Delegación del Gobierno en Canarias y a la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento con fecha 14 de julio, destacando la importancia de la situación en un archipiélago como el nuestro tan dependiente del modo aéreo, a fin de que nos informaran sobre el desarrollo de la situación, con especial detalle respecto a causas y medidas que se adoptaran al respecto y ofreciendo nuestra colaboración en su caso.

La Dirección General de Aviciación Civil nos contestó con fecha 21 de julio informándonos del traslado de nuestro escrito a la entidad pública empresarial Aeropuestos Españoles y Navegación Aérea, Aena, al tener encomendadas, de acuerdo con el artículo 82 de la Ley 4/1990, entre otras funciones específicas al ejercer en materia de navegación aérea las funciones de ordenación, dirección, coordinación, explotación, gestión y administración de los servicios de tránsito aéreo, de acuerdo al artículo 11 del anexo del Real Decreto 905/1991, de 14 de junio. Por tanto, claramente se deduce que se trata de una competencia estatal.

La Dirección General de Aviación Civil con fecha 30 de julio de 2004, remite escrito en el que nos comunica que tras requerirse a Aena información sobre la situación, esta informó que las alteraciones se debieron a que el radar militar situado en Pico de las Nieves había apagado su señal el día 28 de junio, y que se habían adoptado una serie de medidas para solucionar el problema."

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de noviembre de 2004.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, Antonio Sanjuán Hernández.

6L/PE-0299 ***Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Manuela Armas Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre subida de tarifas por determinadas compañías de transporte aéreo y marítimo, dirigida al Gobierno.***

(Publicación: BOPC núm. 149, de 7/10/04.)
(Registro de entrada núm. 2.296, de 16/11/04.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de noviembre de 2004, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

7.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

7.7.- De la Sra. diputada D.ª Manuela Armas Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre subida de tarifas por determinadas compañías de transporte aéreo y marítimo, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 25 de noviembre de 2004.- EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.ª Manuela Armas Rodríguez, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

SUBIDA DE TARIFAS POR DETERMINADAS COMPAÑÍAS DE TRANSPORTE AÉREO Y MARÍTIMO,

recabada la información de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, cúmpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"En cuanto al transporte aéreo ha sido en concreto a través de una Orden de la ministra de Fomento, de 21 de julio de 2004, el mecanismo por el que se ha operado la revisión de las tarifas máximas en rutas aéreas declaradas como obligaciones de servicio público (OSP) entre las Islas Canarias. Y se adoptó esta medida sin convocatoria ni conocimiento de la Comisión Mixta Estado/Comunidad Autónoma que analiza periódicamente la evolución de los servicios en relación con las OSP y propone la adopción de medidas al respecto.

Cuando se nos comunicó dicha orden de aumento de tarifas, el consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda envió una carta al Ilmo. Sr. secretario general de Transportes del Ministerio de Fomento transmitiéndole que

no se tenía conocimiento previo en su departamento de la citada orden de revisión de tarifas, y que dadas las peculiaridades de nuestras islas en materia de distancia y modos de transporte reconocidas en el Régimen Económico y Fiscal de Canarias, las políticas en materia de transportes deben estar coordinadas y consensuadas las decisiones que se adopten.

Entendemos que en este sentido una convocatoria extraordinaria de la citada comisión mixta hubiese permitido conocer directamente las urgentes razones de la decisión a adoptar con respecto a dicha subida.

Por ello, no tuvo oportunidad este Gobierno de mediar como indica la segunda pregunta planteada ante las empresas para evitar las subidas aplicadas que suponen y en eso coincidimos con la misma, un incremento de las tarifas de servicios públicos de transporte que son fundamentales para los ciudadanos canarios.

Respecto al transporte marítimo las tarifas y el propio transporte está liberalizado, por lo que las actuaciones del Gobierno, en todo caso, tendrían que dirigirse a paliar el posible aumento. Pero no se puede intervenir en la política comercial y tarifaria de las navieras.

Además, debe señalarse que como se ha visto y demostrado en los últimos meses el alza del precio de los combustibles no es coyuntural; se trata de un aumento a nivel mundial que afecta a todos los sectores. Supera la capacidad de control del Gobierno canario y en general de cualquier gobierno."

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de noviembre de 2004.- El viceconsejero de Relaciones con el Parlamento, Antonio Sanjuán Hernández.

6L/PE-0301 ***Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Manuela Armas Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre energías renovables en Lanzarote, dirigida al Gobierno.***

(Publicación: BOPC núm. 149, de 7/10/04.)
(Registro de entrada núm. 2.297, de 16/11/04.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de noviembre de 2004, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

7.- Preguntas con respuesta por escrito

Contestaciones a las preguntas

7.8.- De la Sra. diputada D.ª Manuela Armas Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre energías renovables en Lanzarote, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 25 de noviembre de 2004.- El presidente, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.ª Manuela Armas Rodríguez, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

Energías renovables en Lanzarote,

recabada la información de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, cúmpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"1.- La generación eléctrica en Lanzarote.

A finales de 2003 el parque de generación de la isla de Lanzarote constaba de una central térmica en punta grande, en el municipio de Arrecife, con una potencia instalada de 174.510 kW y dos parques eólicos, que suponen 6.405 kW.

1.1.- Energías renovables.

Actualmente, en la isla de Lanzarote existen dos parques eólicos, el de Montaña La Mina, municipio de San Bartolomé, y el de Los Valles, en el municipio de Teguise. Con mucho este último es el de mayor potencia instalada de la isla.

Parque eólico	Nº aerogeneradores	Potencia unitaria	Potencia total	Municipio	Año puesta en servicio
Parque eólico Montaña Mina	5	225	1.125	San Bartolomé	1992
Parque eólico Los Valles	6/42	180/100	5.280	Teguise	1993

1.2.- Participación de las energías renovables en la cobertura de la demanda eléctrica.

La producción de energía eléctrica de origen eólico ascendió a 13.448 MWh en el conjunto del año 2003. En términos relativos, eso supuso alrededor de un 2% de la energía puesta en la red eléctrica en la isla (energía disponible). Se debe tener en cuenta que en el transcurso del año dicha aportación fluctúa, alcanzando valores superiores entre mayo y septiembre, que llegan hasta el 4%, debido al mayor régimen de vientos en esta época.

2.- Implicaciones de la repotenciación del Parque Eólico de Los Valles.

La repotenciación del Parque Eólico Los Valles, aún en trámite, va a traer consigo algunas consecuencias que merece la pena destacar:

- Se va a aumentar la potencia autorizada del parque de los 5.280 kW actuales a unos 8.000 kW, lo que se traduce

en un incremento importante de la potencia eólica de la isla. La figura de la repotenciación de parques eólicos se encuentra recogida en el Decreto 53/2003, de 30 de abril, por el que se regula la instalación y explotación de los parques eólicos en el ámbito de la CA de Canarias. En su artículo 7 se establece que se podrán realizar mejoras en los parques eólicos actualmente en funcionamiento, bien sustituyendo máquinas existentes por otras nuevas, bien introduciendo otro tipo de cambios técnicos, permitiendo en estos casos, aumentar la potencia instalada hasta un límite del 50% de los aerogeneradores sustituidos.

• Se reduce de forma importante el número de aerogeneradores, pasando de 48 máquinas a sólo 10.

• Se va a aumentar la eficiencia del parque, al sustituir aerogeneradores obsoletos y de pequeña potencia unitaria (100-180 kW) por máquinas mucho mayores (850 kW), con mejores sistemas de control de su funcionamiento y de la energía eléctrica entregada.

3.- Situación futura resultante de esta actuación.

Una vez haya entrado en servicio la nueva potencia en el parque eólico Los Valles, la potencia eólica de Lanzarote se incrementará en un 40%, lo que se traducirá en un incremento en el porcentaje de la participación de las renovables, máxime si se tiene en cuenta que las nuevas tecnologías implantadas permitirán mayor eficiencia en el aprovechamiento del recurso eólico.

4.- Objetivos y previsiones de la consejería.

Antes de finalizar, es importante tener en cuenta que la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías tiene el objetivo de aumentar la contribución de las energías renovables en el abastecimiento energético de las islas, y la mejora de los parques existentes no es sino una de las acciones previstas. En un futuro próximo esta consejería tiene el propósito de sacar a concurso nueva potencia eólica en las islas, dentro del marco del Decreto 53/2003, que establece una potencia máxima de referencia para el año 2011 de 155 MW para el conjunto de las islas de Lanzarote y Fuerteventura.

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de noviembre de 2004.- El viceconsejero de Relaciones con el Parlamento, Antonio Sanjuán Hernández.

6L/PE-0302 ***Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª María Concepción López Cruz, del GP Popular, sobre creación de escuela de enfermería en Fuerteventura, dirigida al Gobierno.***

(Publicación: BOPC núm. 149, de 7/10/04.)
(Registro de entrada núm. 2.298, de 16/11/04.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de noviembre de 2004, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

7.- Preguntas con respuesta por escrito

Contestaciones a las preguntas

7.9.- De la Sra. diputada D.ª María Concepción López Cruz, del GP Popular, sobre creación de escuela de enfermería en Fuerteventura, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 25 de noviembre de 2004.- El presidente, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por la Sra. diputada D.ª María Concepción López Cruz, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

Creación de escuela de enfermería en Fuerteventura,

recabada la información de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, cúmpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"En el entendimiento de que la diputada quiere referirse a escuela universitaria, no está prevista la creación de Escuela Universitaria de Enfermería en la isla de Fuerteventura en un futuro inmediato, por cuanto la iniciativa corresponde ordinariamente a las universidades, tal como se prevé en los artículos 8.2 de la LOU y 24.1 de la *Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias,* y, en cualquier caso, la creación de nuevos centros y la implantación de nuevos estudios se realiza de forma planificada, de conformidad con los criterios indicados en el artículo 22 de la citada Ley 11/2003 y en el marco de los procedimientos e instrumentos de coordinación y programación previstos en la *Ley 6/1995, de 6 de abril, de Plantillas y Titulaciones Universitarias.*"

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de noviembre de 2004.- El viceconsejero de Relaciones con el Parlamento, Antonio Sanjuán Hernández.

6L/PE-0303 ***Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª María Concepción López Cruz, del GP Popular, sobre cartillas sanitarias en Fuerteventura, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.***

(Publicación: BOPC núm. 149, de 7/10/04.)
(Registro de entrada núm. 2.299, de 16/11/04.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de noviembre de 2004, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

7.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO
CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

7.10.- De la Sra. diputada D.ª María Concepción López Cruz, del GP Popular, sobre cartillas sanitarias en Fuerteventura, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 25 de noviembre de 2004.- EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.ª María Concepción López Cruz, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

CARTILLAS SANITARIAS EN FUERTEVENTURA,

recabada la información de la Consejería de Sanidad, cúmpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"De acuerdo a la información contenida en el banco de datos de Atención Primaria, el número de tarjetas sanitarias en el Área de Salud de Fuerteventura, en septiembre de 2004, es de 89.528, distribuidas en 82.611 activos y 6.917 pensionistas."

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de noviembre de 2004.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, Antonio Sanjuán Hernández.

6L/PE-0304 ***Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª María Concepción López Cruz, del GP Popular, sobre demanda de especialistas en Fuerteventura, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.***

(Publicación: BOPC núm. 149, de 7/10/04.)
(Registro de entrada núm. 2.300, de 16/11/04.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de noviembre de 2004, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

7.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO
CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

7.11.- De la Sra. diputada D.ª María Concepción López Cruz, del GP Popular, sobre demanda de especialistas en Fuerteventura, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 25 de noviembre de 2004.- EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por la Sra. diputada D.ª María Concepción López Cruz, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

DEMANDA DE ESPECIALISTAS EN FUERTEVENTURA,

recabada la información de la Consejería de Sanidad, cúmpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"En el presente año se han incorporado el Hospital General de Fuerteventura los siguientes Facultativos Especialistas:

- 1 Anatomo-Patólogo.
- 1 Endocrinólogo.
- 1 Oncólogo.
- 2 Digestólogos.

Quedando pendiente la incorporación de un psiquiatra y dos nefrólogos.

Al margen de lo anterior, existen plazas dotadas financieramente desde hace algunos años en la Plantilla Orgánica del centro, a las que no se han podido dar cobertura por no existir facultativos disponibles, tal es el caso de las especialidades de cardiología y radiología, sobre las que se han hecho ofertas de empleo temporal en prensa regional y nacional en reiteradas ocasiones."

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de noviembre de 2004.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, Antonio Sanjuán Hernández.

6L/PE-0305 ***Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Alejandro José Díaz Hernández, del GP Popular, sobre núcleos urbanos consolidados en San Bartolomé de Lanzarote, dirigida al Sr. consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.***

(Publicación: BOPC núm. 149, de 7/10/04.)
(Registro de entrada núm. 2.301, de 16/11/04.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de noviembre de 2004, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

7.- Preguntas con respuesta por escrito

Contestaciones a las preguntas

7.12.- Del Sr. diputado D. Alejandro José Díaz Hernández, del GP Popular, sobre núcleos urbanos consolidados en San Bartolomé de Lanzarote, dirigida al Sr. consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 25 de noviembre de 2004.- El presidente, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por el Sr. diputado D. Alejandro José Díaz Hernández, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

Núcleos urbanos consolidados en San Bartolomé de Lanzarote,

recabada la información de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, cúmpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"Consultado el avance del Plan Especial del Paisaje Protegido de La Geria aprobado el 16 de octubre de 2002 ha comprobado que el núcleo del Islote figura clasificado como suelo rústico de asentamiento rural. El mismo tratamiento reciben los asentamientos de Mozaga, Caldereta, La Florida, Masdache, Conil, Vega de Tegoyo y La Asomada.

El tratamiento definitivo de estos núcleos y de otros que están en la misma situación se decidirá en la aprobación definitiva del Plan Especial del Paisaje Protegido de La Geria por parte de la COTMAC, en lo relativo al municipio de San Bartolomé de Lanzarote."

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de noviembre de 2004.- El viceconsejero de Relaciones con el Parlamento, Antonio Sanjuán Hernández.

6L/PE-0307 ***Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Jorge Alberto Rodríguez Pérez, del GP Popular, sobre terrenos, inmuebles o instalaciones de la Administración del Estado para viviendas y equipamientos sociales, dirigida al Gobierno.***

(Publicación: BOPC núm. 149, de 7/10/04.)
(Registro de entrada núm. 2.302, de 16/11/04.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de noviembre de 2004, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

7.- Preguntas con respuesta por escrito

Contestaciones a las preguntas

7.13.- Del Sr. diputado D. Jorge Alberto Rodríguez Pérez, del GP Popular, sobre terrenos, inmuebles o instalaciones de la Administración del Estado para viviendas y equipamientos sociales, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 25 de noviembre de 2004.- El presidente, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por el Sr. diputado D. Jorge Alberto Rodríguez Pérez, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

Terrenos, inmuebles o instalaciones de la Administración del Estado para viviendas y equipamientos sociales,

cúmpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"**- Por parte de la Consejería de Economía y Hacienda:**

Por la Dirección General de Patrimonio y Contratación se informa que no obran en esa dirección general datos relativos a bienes propiedad del Estado a los que se refiere la pregunta parlamentaria formulada.

- **Por parte de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales:**

Consultados todos los centros directivos y organismos autónomos adscritos a esta consejería, no se tiene conocimiento de la existencia de los citados terrenos, inmuebles o instalaciones, a excepción de la Dirección General de Servicios Sociales, que tiene constancia de determinados inmuebles que continúan siendo propiedad del Estado, que podrán ser utilizados para equipamientos sociales, complementando el uso que actualmente tienen: las casas del mar que se encuentran en las diferentes islas del Archipiélago canario. Sin embargo, existen limitaciones para que estos inmuebles se destinen a otros fines que no sean puramente asistenciales de las gentes del mar.

- **Por parte de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda:**

En materia de red viaria, no se dispone de terrenos, inmuebles o instalaciones infrautilizados o en desuso dado que, de acuerdo con los decretos 157/1994 y 112/2002, sobre transferencias de carreteras y transferencia de la gestión de conservación y explotación de las de interés regional, respectivamente, la gestión de estas infraestructuras corresponden a los cabildos insulares, siendo que el patrimonio del suelo adscrito a ellas mantiene el servicio que les corresponde. Incluso los excedentes o terrenos de antiguas carreteras que han sufrido rectificaciones o nuevos trazados siguen cumpliendo, alternativamente funciones de accesibilidad siendo que, en caso contrario de inutilidad de acceso, deben ser sometidas al proceso de reversión a sus antiguos propietarios en su día afectados, si se diera el caso de modificación del uso de las mismas.

En materia de vivienda, en reuniones mantenidas con el Ministerio de Vivienda, se ha solicitado la cesión del suelo patrimonio del Estado situado en Canarias que pueda ser destinado a la construcción de viviendas protegidas.

En cuanto a las empresas públicas, sólo se tiene referencias de que el Ministerio de Defensa dispone de instalaciones en núcleos urbanos o próximos a ellos, que por carecer ya de interés para usos militares, podrían ser destinados a viviendas y equipamientos sociales.

En todo caso, son losayuntamientos y, en su caso, los cabildos mediante las determinaciones de sus Planes Generales e Insulares de Ordenación, los que pueden establecer los nuevos usos y aprovechamientos de dichos terrenos."

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de noviembre de 2004.- El viceconsejero de Relaciones con el Parlamento, Antonio Sanjuán Hernández.

6L/PE-0308 ***Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Jorge Alberto Rodríguez Pérez, del GP Popular, sobre recursos contra disposiciones y leyes territoriales canarias, dirigida al Gobierno.***

(Publicación: BOPC núm. 149, de 7/10/04.)
(Registro de entrada núm. 2.303, de 16/11/04.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de noviembre de 2004, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

7.- Preguntas con respuesta por escrito

Contestaciones a las preguntas

7.14.- Del Sr. diputado D. Jorge Alberto Rodríguez Pérez, del GP Popular, sobre recursos contra disposiciones y leyes territoriales canarias, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 25 de noviembre de 2004.- El presidente, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Jorge Alberto Rodríguez Pérez, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

Recursos contra disposiciones y leyes territoriales canarias,

cúmpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"Recursos de inconstitucionalidad promovidos por la Comunidad Autónoma de Canarias.

- **Nº 525/1988.** RI promovido por la Comunidad Autónoma de Canarias contra determinados preceptos de la *Ley 31/1987, de 18 de diciembre de Ordenación de las Telecomunicaciones*, concretamente contra los artículos 26 apartados 1, 2 y 5; artículo 36 apartado 1 y DA 6ª.

Motivos: Supuesta vulneración de la distribución de competencias entre el Estado y Comunidad Autónoma canaria, al contener dicha ley una regulación amplia de los medios de comunicación social, en concreto, de la radiodifusión sonora, cuando Canarias ha asumido competencias, de acuerdo con su el artículo 31 EA, en relación al 'desarrollo legislativo y ejecución del régimen de radiodifusión y televisión en los términos y casos establecidos en la Ley reguladora del estatuto jurídico de la radio y de la televisión, régimen de prensa y demás medios de comunicación social'.

Sentencia del TC de 27/5/1993, desestima los recursos de inconstitucionalidad.

- **Nº 1.728/1988.** RI promovido por la Comunidad Autónoma de Canarias frente a determinados preceptos de la *Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas*.

Motivos: Los preceptos impugnados suponen una ordenación del litoral o tienen un contenido urbanístico o de ordenación del territorio que invaden competencias autonómicas. Además la ley que tiene por finalidad la protección y la conservación física del litoral desciende a regular

agotadoramente la materia ocupando todo el espacio normativo disponible.

- Falta de determinación de los preceptos que tienen carácter básico y cuáles no.

Sentencia del TC de 4/7/1991, estima parcialmente los recursos de inconstitucionalidad contra la Ley 22/1988, de Costas, y consiguientemente declara que son inconstitucionales y por tanto nulos los siguientes preceptos artículo 26.1 (y en consecuencia la DT 4ª apartado 2 c), artículo 7 apartado 1; DF 1ª, artículo 33.4, artículo 34, artículo 35.2, artículo 110 apartado B) h) l), artículo 111.1 d), artículo 118 y DA 5ª apartado 2.

- Declara que no son inconstitucionales los artículos 25.3; 33 apartados 3 y 4, artículo 44.1; artículo 55.1; 67; 68; 71.3; 86; 110; 112; 115; DT 1ª apartado 3, DT 5ª.
- Desestima los recursos en todo lo demás.

• **Nº 1.238/1989.** RI promovido por la Comunidad Autónoma de Canarias frente a determinados preceptos de la *Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los espacios naturales y de la flora y fauna silvestre*, y normas de desarrollo.

Motivos: No se está de acuerdo con atribuir a determinados preceptos el carácter de básicos.

Sentencia del TC de 26/6/1995, estima parcialmente el recurso y declara la nulidad de la DA 5ª de la Ley 4/1989 en cuanto considera básicos sus preceptos 21.3 y 4, el artículo 22.1 en la medida que atribuye exclusivamente al Estado la gestión de los Parques Nacionales, y el artículo 35.1 y 2.

- Desestima en lo demás los recursos de inconstitucionalidad y conflictos positivos de competencia acumulados a este proceso.

• **Nº 2.488/1990** (y acumulados 2.477/1990; 2.479/1990; 2.481/1990; 2.486/1990; 2.487/1990; 2.488/1990; 2.337/1990; 2.341/1990; 2.342/1990). RI promovido por la Comunidad Autónoma de Canarias y otras comunidades autónomas frente a determinados preceptos de la *Ley 8/1990, de 25 de julio, sobre Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo*, y los últimos frente al TR de la Ley sobre el régimen del suelo y ordenación urbana aprobada por RDL 1/1992, de 26 de junio.

Motivos: Vulneración de las competencias exclusivas de las CCAA en materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda.

Sentencia del TC de 20/03/1997, estima parcialmente el recurso y declara la inconstitucionalidad y por tanto nulos los preceptos calificados como de carácter básico o de aplicación plena en los apartados 1º y 2º de la DF 1ª.

- Declara la inconstitucionalidad y por tanto nulos el apartado 3º de la DF única.
- Declara la inconstitucionalidad y nulidad de la DD única, inciso *'las siguientes normas de rango legal, RD 1.346/1976; RDL 3/1980, de 14 de marzo; el RDL 16/1981'*.
- Desestimar los recursos en todo lo demás.

• **Nº 551/1993**. RI promovido por la Comunidad Autónoma de Canarias frente a determinados preceptos de la *Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y la Marina Mercante*.

Motivos: Vulneración del orden de distribución territorial de competencias tal y como resulta de la CE y el EA en materia de marina mercante y puertos de interés general.

Sentencia del TC de 19/2/1998, estima parcialmente el recurso y declara la inconstitucionalidad y por tanto nulos los artículos 4.87.3 párrafo 3º, DA 8ª en su referencia al artículo 4; artículos 21.4 y 62.2 y 62.3.

- Declara que los artículos 6.1 e) y f) y el artículo 19.3 y 4 del anexo, no vulneran el orden constitucional de competencia.
- Desestima en lo demás el recurso.

• **Nº 893/1993** *(y acumulados nº 894/1993; 921/1993; 493/1993; 3.985/1995; 2.170/1997)*. RI promovido por la Comunidad Autónoma de Canarias frente a determinados preceptos de la *Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales*.

Motivos: La normativa reguladora del Impuesto Especial sobre determinados medios de transporte (IMT) en su condición de impuesto estatal indirecto, vulneraría el principio de franquicia fiscal sobre el consumo, franquicia que formaría parte integrante del REF, garantizada por la DA 3ª de la CE y artículo 46.1 EAC. Por tanto, reivindicación de la titularidad de la competencia autonómica de desarrollo legislativo y ejecución en materia de procedimientos económico-administrativos y fiscal respectos de los tributos integrantes del REF.

Sentencia del TC de 30/1/2003, desestima los recursos de inconstitucionalidad y los conflictos de competencia declarando que la titularidad de la competencia controvertida corresponde al Estado.

• **Nº 2.516/1994** *(y acumulados nº 37/1995 y CC nº 2.517/1994)*. RI promovido por la Comunidad Autónoma de Canarias contra las DT única y final 1ª del *RDL 4/1994, de 8 de abril, de medidas transitorias y urgentes de carácter fiscal para la renovación del parque de vehículos de turismo*, y contra el artículo 3.2 y DA única y final 1ª del *RDL 10/1994, de 30 de septiembre, de incentivos fiscales de carácter temporal para la renovación del parque de vehículos de turismo*.

Motivos: Reivindicación de la titularidad de la competencia autonómica de desarrollo legislativo y ejecución en materia de procedimiento administrativo respecto de los tributos integrantes del REF, al amparo de lo dispuesto en el artículo 32 del EAC y reclama la titularidad de la competencia autonómica de gestión de tributos cedidos al amparo de lo dispuesto en el artículo 61.2 EAC y LOFCA.

Sentencia del TC de 10/4/2003, desestima los recursos de inconstitucionalidad Nº 2.516/1994; nº 37/1995 y el conflicto positivo de competencia nº 2.517/1994.

• **Nº 3.985/1995.** RI promovido por la Comunidad Autónoma de Canarias contra el *RD 1.165/1995, de 7 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Impuestos Especiales*.

Acumulado al RI nº 893/1993.

Sentencia del TC de 30/1/2003, desestimatoria.

• **Nº 37/1995.** RI promovido por la Comunidad Autónoma de Canarias contra el artículo 3.2 y DA única y final 1ª del *RDL 10/1994, de 30 de septiembre, de incentivos fiscales de carácter temporal para la renovación del parque de vehículos de turismo*.

Acumulado al RI nº 2.516/1994.

Sentencia del TC de 10/4/2003, desestimatoria.

• **Nº 1.313/1996.** RI promovido por el Gobierno de Canarias frente al artículo 34 del *RD Ley 12/1995, de 28 de*

diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera.

Motivos: La previsión supone una rebaja del tipo de gravamen del Impuesto Especial sobre determinados medios de transporte.

- El instrumento normativo empleado no respeta los requisitos y límites materiales del artículo 86 CE [a) no ha justificado ni es posible apreciar la existencia de una extraordinaria y urgente necesidad que habilite la reducción de tipos de gravamen del IMT para Canarias mediante un Decreto-Ley; b) la medida afecta al REF y por lo tanto resulta preceptivo informe previo de la CAC].

Sentencia del TC de 30/7/2003, estima el RI y en consecuencia declara la inconstitucionalidad y por tanto la nulidad en lo que se refiere a las Islas Canarias del artículo 34 del RDL 12/1995.

• **Nº 3.907/1996.** RI promovido por el Gobierno de Canarias frente a determinados preceptos del *RD-Ley 12/1996, de 26 de julio, que modifica la Ley de Impuestos Especiales* (concretamente el apartado 1.3 a) y 4 del artículo 8).

Motivos: El instrumento normativo empleado para llevar a cabo la modificación del tipo de gravamen del Impuesto Especial sobre Alcohol y Bebidas derivadas, no es respetuoso con los límites materiales establecidos en el artículo 86.3 CE, las medidas adoptadas inciden en el elemento esencial de un tributo.

La medida afecta al REF y por lo tanto resulta preceptivo informe previo de la CAC.

Sentencia del TC de 30/6/2004, desestima el RI.

• **Nº 1.313/1997 y 1.316/1997.** RI promovidos respectivamente por el Parlamento y el Gobierno de Canarias frente a la DA 3ª de la *Ley 14/1996, de 30 de diciembre, de Cesión de tributos del Estado a las CCAA y de Medidas Fiscales complementarias*.

Motivos: Vulneración de la DA 3ª CE y del artículo 46.3 del EAC, al haberse modificado el REF omitiendo el preceptivo informe que tales preceptos exigen.

- Vulneración del principio de reserva material en materia tributaria (artículo 133.1 CE) al deslegalizarse la fijación del plazo de duración de exenciones y bonificaciones fiscales inherentes a la ZEC.

Sentencia del TC de 22/7/2004, declara que han perdido su objeto los RI acumulados, al quedar derogados los preceptos impugnados tras la aprobación del *RD-Ley 2/2000, de 23 de junio, de modificación de la Ley 19/1994*.

• **Nº 867/1998.** RI promovido por el Gobierno de Canarias frente a determinados preceptos de la *Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico* (concretamente artículo 3, 4.1, 10.2, 39.3, DT 15 y DF 1ª 1).

Motivos: Se establece una excepción al sistema de liberalización del sector eléctrico en Canarias carente de fundamento respecto al régimen de liberalización y libre empresa aplicado al resto del territorio nacional. Por tanto, vulneración de los artículos 128.2, 38 CE y 46.1 EAC, que reconoce la exclusión de monopolios como principio inherente al REF.

- Vulneración del sistema de distribución de competencias de los artículos 149.1.13 y 25 de la CE y artículo 30.26 EAC.

No ha recaído sentencia.

• **Nº 1.453/1998 y 1.000/1998.** RI promovidos respectivamente por el Parlamento y el Gobierno de Canarias frente a determinados preceptos de la Ley 38/1992, de Impuestos Especiales, modificada por la Ley 66/1997, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social.

Motivos: Vulneración del principio de franquicia fiscal inherente al REF. Infracción de la vinculatoriedad del informe del Parlamento de Canarias (artículo 46.3 EAC.)

Sentencia de 30/6/2004 estima parcialmente el RI nº 1.453/1998 promovido por el Parlamento de Canarias, declarando inconstitucional y nulo el apartado 3 de la DT 19 de la Ley 66/1997.

- Desestima el RI nº 1.453/1998 en todo lo demás.
- Desestima el RI nº 1.000/1998.

• **Nº 1.937/2002.** RI promovido por el Gobierno de Canarias frente al artículo 79 de la *Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social*, por el que se da nueva redacción al anexo de la *Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante*, declarando dicho precepto como puerto de interés general al puerto de Guía de Isora.

Motivos: Infracción de la distribución competencial realizada en materia de Puertos por los artículo 149.1.20 y 148.1.6ª de la CE.

Auto de 11/5/2004 por el que se acuerda tener por desistido al Gobierno de Canarias y declara terminado el proceso.

CONFLICTOS POSITIVOS DE COMPETENCIA PROMOVIDOS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

• **Nº 862/1983.** CC promovido por el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias contra el *RD 2.288/1983, de 27 de julio, por el que se establece para los hoteles como elemento promocional la distinción especial 'recomendado por su calidad'*.

Motivos: Las previsiones contenidas en dicho RD no respeta el orden de competencias de la Constitución y el Estatuto de Autonomía de Canarias, en tanto que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva en materia de 'promoción y ordenación del turismo del archipiélago'.

Sentencia del Tribunal Constitucional de 20/12/1984, declara que corresponde a la Comunidad Autónoma de Canarias la competencia ejercida por el Estado en el RD 2.288/1983, por tanto este RD , sus normas de desarrollo y sus actos de ejecución no serán de aplicación al ámbito territorial de Canarias.

• **Nº 1.227/1988.** CC promovido por el Gobierno de Canarias contra el *RD 1.360/1985, de 1 de agosto, de la Dirección General del Organismo nacional de loterías y apuestas del Estado, por el que se autoriza la explotación de la Lotería Primitiva, que tuvo lugar los días 4, 5, 6 y 7 del mes de abril de 1988*.

Motivos: Supuesta vulneración de la competencia exclusiva asumida por la CA canaria en materia de 'casinos, juegos y apuestas', artículos 34 a) 9 y 35 del EA Canarias.

Sentencia desestimatoria de 26/5/1994, declara que corresponde al Estado la titularidad de la competencia controvertida.

• **Nº 2.170/1997.** CC promovido por el Gobierno de Canarias contra la *Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 8 de enero de 1997, por la que se aprueba el modelo 565 de declaración-liquidación para el Impuesto Especial sobre determinados medios de transporte*.

Acumulado al recurso de inconstitucionalidad nº 893/1993.

Sentencia de 30/1/2003 desestimatoria declarando que la competencia controvertida corresponde al Estado.

• **Nº 2.517/1994**. CC promovido por el Gobierno de Canarias contra la disposición transitoria única y final 1ª del *RDL 4/1994, de 8 de abril, de medidas transitorias y urgentes de carácter fiscal para la renovación del parque de vehículos de turismo*, y contra el artículo 3.2 y DA única y final 1ª del *RDL 10/1994, de 30 de septiembre, de incentivos fiscales de carácter temporal para la renovación del parque de vehículos de turismo*.

Acumulado al Recurso de Inconstitucionalidad nº 2.516/1994.

Sentencia de 10/4/2003 desestimatoria."

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de noviembre de 2004.- El viceconsejero de Relaciones con el Parlamento, Antonio Sanjuán Hernández.

6L/PE-0309 ***Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Jorge Alberto Rodríguez Pérez, del GP Popular, sobre recursos al Tribunal Constitucional y conflictos positivos de competencia contra disposiciones del Estado, dirigida al Gobierno.***

(Publicación: BOPC núm. 149, de 7/10/04.)
(Registro de entrada núm. 2.304, de 16/11/04.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de noviembre de 2004, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

7.- Preguntas con respuesta por escrito

Contestaciones a las preguntas

7.15.- Del Sr. diputado D. Jorge Alberto Rodríguez Pérez, del GP Popular, sobre recursos al Tribunal Constitucional y conflictos positivos de competencia contra disposiciones del Estado, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 25 de noviembre de 2004.- El presidente, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Jorge Alberto Rodríguez Pérez, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

Recursos al Tribunal Constitucional y conflictos positivos de competencia contra disposiciones del Estado,

cúmpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"Recursos de inconstitucionalidad promovidos por el Estado:

• **Nº 222/1985.** RI promovido por el Estado contra la *Ley* territorial *8/1984, de 11 de diciembre, de Radiodifusión y Televisión de la Comunidad Autónoma de Canarias*, concretamente contra los artículos 6.3 y 47.2.

Motivos: El artículo 6.3 regula las incompatibilidades de los miembros del Consejo de Administración de la RTVC de forma diferente a lo previsto en el artículo 7.4 de la *Ley 4/1980, de 10 de enero, que regula el Estatuto de Radiotelevisión*.

- El artículo 47.2 atribuye a la comisión parlamentaria de control del citado ente, la facultad de informar sobre los nombramientos de los directores de las sociedades de RTVE en el ámbito del archipiélago, por tanto prevé trámite distinto al previsto en el Estatuto.

Sentencia del Tribunal Constitucional de 5/10/1989, declara la inconstitucionalidad y por tanto nulos los artículos 6.3 y 47.2 de la Ley territorial 8/1984 de 11 de diciembre.

• **Nº 573/1988.** RI promovido por el Estado contra determinados preceptos de la *Ley* territorial *14/1987, de 29 de septiembre, de modificación de la disposición final 3ª de la Ley* territorial *10/1987, de 5 de mayo, de Aguas*.

Motivos: El objeto de los preceptos legales impugnados es el de diferir hasta el 1 de julio de 1989 la entrada en vigor de la Ley de Aguas.

Auto de 12/7/1988 levantando la suspensión acordada previamente por pérdida de virtualidad del recurso.

Sentencia de 15/3/1990 estimatoria, declara que son inconstitucionales y por tanto nulos los preceptos objeto del recurso.

• **Nº 982/1985.** RI promovido por el Estado contra determinados preceptos de la *Ley* territorial *3/1985, de 29 de julio, de Medidas Urgentes en materia de urbanismo y protección de la Naturaleza (artículos 2 y 3)*.

Motivos: La ley establece un sistema de suspensión de acuerdos de las corporaciones locales que vulnera simultáneamente las bases estatales establecidas en los artículos 65, 66 y 67 de la *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local*, y la autonomía local del artículo 137 de la CE.

Sentencia de 4/7/1991, declara la inconstitucionalidad y consiguiente nulidad de la última frase del párrafo 2º del artículo 2.1 de la Ley 3/1985.

Declara que su artículo 2.2 no es inconstitucional.

Desestima el recurso en todo lo demás.

• **Nº 928/1987.** RI promovido por el Estado contra el apartado 3º de la DT 9ª y por conexión contra el inciso 1º del apartado 4º de la misma DT 9ª de la *Ley* territorial *2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria*.

Motivos: La norma autonómica contradice lo dispuesto en la DT 6ª de la Ley básica estatal, invadiendo el ámbito material de lo básico de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de MRFP, al establecer pruebas restringidas de acceso, con límites temporales distintos y para otro personal.

Sentencia de 19/10/1992, declara la inconstitucionalidad y consiguiente nulidad del apartado 3º de la DT 9ª de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, así como el inciso del apartado 4º de dicha DT que dice "*a que se refiere el apartado anterior que no superen las referidas pruebas de acceso*"

• **Nº 1.077/1987.** RI promovido por 55 diputados contra *determinados preceptos de la Ley* territorial *10/1987, de 5 de mayo, de Aguas.*

Motivos: La norma autonómica infringe la Ley de Aguas nacional sin que tal competencia pueda apoyarse en la Ley 11/1982, de 10 de agosto, Lotraca, por ser ésta igualmente inconstitucional. El Estado ostenta competencias exclusivas en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos cuando las aguas afecten a más de una CA.

Se cuestiona igualmente la validez constitucional de la Lotraca para servir de cobertura a la ley autonómica en materia de aguas y ello al entender que no es constitucionalmente admisible la transferencia masiva de competencias que por medio de aquella se ha efectuado a favor de la CA canaria, suponiendo una utilización excesiva del artículo 150.1 y 2 de la CE.

Sentencia de 7/2/1990, desestima el recurso de inconstitucionalidad interpuesto contra determinados preceptos de la Ley 10/1987, de Aguas.

• **Nº 573/1988.** RI promovido por el Estado contra determinados preceptos de la *Ley* territorial *14/1987, de 29 de diciembre, de modificación de la DF 3ª de la Ley 10/1987, de 5 de mayo, de Aguas.*

- Y acumulado nº 1.591/1989, frente a la *Ley 6/1989, de 22 de mayo, de ampliación del plazo de la suspensión del término establecido en la Ley* territorial *14/1987, de 29 de diciembre.*

Motivos: Estas leyes han supuesto una modificación de la entrada en vigor de la Ley 10/1987, de Aguas, al día 1/4/1990, contradiciendo lo dispuesto por la *Ley* de las Cortes Generales *29/1985, de 2 de agosto, de Aguas*. El legislador canario carece de competencias para dictar leyes cuyo efecto práctico es el de suspender la vigencia de un precepto dictado por las Cortes Generales dentro de la esfera de sus competencias, además de vulnerar el principio de seguridad jurídica del artículo 9.3 CE.

Sentencia de 15/3/1990, estima los recursos de inconstitucionalidad acumulados, y por consiguiente declara inconstitucionales y por tanto nulos el artículo único, la DT y la DF, de la Ley 14/1987, de 29 de diciembre y el artículo único de la Ley 6/1989, de 22 de mayo.

• **Nº 2.449/1990.** RI promovido por el presidente del Gobierno de la nación contra determinados preceptos de la *Ley* territorial *11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico* (apartados 16 y 29 del anexo I y apartado 3 y 7 del anexo III).

Motivos: Supuesta vulneración de las bases contenidas en el *RDL 1.302/1986, de 28 de junio, sobre Evaluación del Impacto Ambiental*. Las normas recurridas supondrían una minoración o debilitamiento de la protección ambiental. La norma autonómica habría rebasado el límite competencial del artículo 149.1.23 CE, conforme al cual sólo podría dictar normas adicionales de protección del medio ambiente.

Sentencia de 30/3/2000, desestima el recurso de inconstitucionalidad.

• **Nº 2.461/1990.** RI promovido por el presidente del Gobierno de la nación contra determinados preceptos de la *Ley* territorial *13/1990, de 26 de julio, de Cajas de Ahorros.*

Motivos: La norma autonómica contradice a la Ley básica que regula la ordenación del crédito y la banca, al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.1.11 CE. Incongruencia de la norma autonómica al omitir extremos esenciales de la norma básica.

Sentencia de 18/2/1993, declara que son inconstitucionales y por tanto nulos los artículos 35.1 b) 2º; artículo 35.1d); 39 apartados 3º y 4º, y desestima el recurso en todo lo demás.

• **Nº 1.160/1995.** RI promovido por el presidente del Gobierno de la nación contra la DA vigésima de la *Ley* territorial *14/1994, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CA canaria para 1995.*

Motivos: Supuesta vulneración del sistema general establecido con carácter básico para la ordenación de los cuerpos y escalas de funcionarios en los artículos 22 y 25 de la Ley 30/1984, de MRFP.

Auto de 10/11/1999, por el que se tiene por desistido al presidente del Gobierno, declarando terminado el proceso.

• **Nº 1.259/1997.** RI promovido por el Defensor del Pueblo contra determinados artículos de la *Ley* territorial *5/1996, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CA Canaria para 1997.*

Motivos: Supuesta vulneración del artículo 9.3 de la CE y artículo 61.1 b) del EA Canarias y artículo 21.1 de la *LO 8/1980, de Financiación de las Comunidades Autónomas* (Lofca). Dichos preceptos tienen un contenido incompatible con el propio de los preceptos que han de contenerse en las Leyes de Presupuestos.

Sentencia de 15/11/2000, declara la pérdida sobrevenida del objeto en lo que respecta a la DA 25 de la Ley 5/1996, de 27 de diciembre.

- Estima parcialmente el presente recurso y en consecuencia declara la inconstitucionalidad y nulidad de los artículos 37, 41.2 y de las DA 14, 15, 21 y 26.
- Desestima el recurso en todo lo demás.

• **Nº 1.297/1997.** RI promovido por el presidente del Gobierno de la nación contra los artículos 51 y DA 25 de la *Ley* territorial *5/1996, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CA Canaria para 1997.*

Motivos: Supuesta vulneración de los títulos competenciales estatales previstos en los artículos 149.1.1º; 149.1.16 y 149.1.17 de la CE relativos a la fijación de las condiciones básicas del ejercicio de los derechos constitucionales, de la legislación sobre productos farmacéuticos y a la legislación básica y régimen económico de la Seguridad Social, en tanto que la norma faculta al gobierno canario para fijar, dentro del ámbito del SCS los precios de referencia en las especialidades farmacéuticas.

Sentencia de 25/5/2004, - declara que el artículo 51.1 de la Ley territorial 5/1996 es conforme a la CE.

- Estima parcialmente el presente recurso respecto a la DA 25.

• **Nº 1.324/1997.** RI promovido por el Defensor del Pueblo contra el párrafo segundo de la DT 1ª de la *LO 4/1996, de 30 de diciembre, de reforma de la LO 10/1982, de 10 de agosto, del Estatuto de Autonomía de Canarias.*

Motivos: Supuesta vulneración por el precepto impugnado del principio de representación proporcional establecido en el artículo 152.1 CE y 9 del EA de Canarias, al incluirse en el sistema electoral canario el criterio de la lista más votada en la circunscripción supone introducir un sistema mayoritario.

Sentencia de 25/11/1998, desestima el recurso de inconstitucionalidad.

• **Nº 997/1998.** RI promovido por el presidente del Gobierno de la nación contra determinados preceptos de la *Ley* territorial *11/1997, de 2 de diciembre, de regulación del Sector eléctrico canario.*

Acumulado a los RI nº 838/1998 y 867/1998 interpuestos por el Gobierno de Canarias contra determinados preceptos de la *Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector eléctrico* (Auto de 9/2/1999).

No ha recaído sentencia.

• **Nº 3.536/1999.** RI promovido por el presidente del Gobierno de la nación contra la DA 2ª y DT. 2ª de la *Ley* territorial *8/1999, de 27 de abril, de Creación de las Escalas de profesores numerarios y maestros de taller de formación profesional marítimo-pesquera.*

Motivos: Alegan que dichas disposiciones habilitan el acceso a escalas de nueva creación sin reunir la titulación académica requerida en función de los grupos A y B en el que se clasifican tales escalas. No obstante, la fundamentación en que se apoyan incurre en un manifiesto error al no concurrir ninguna de las premisas en que se basa.

No ha recaído sentencia.

• **Nº 3.547/1999.** RI promovido por el presidente del Gobierno de la nación contra el artículo único del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo (inicialmente contra la *Ley* territorial *9/1999, de 13 de mayo, de Ordenación del territorio de Canarias*).

Motivos: Supuesta vulneración de la normativa básica estatal por entender que el régimen sancionador de la norma autonómica es más benévolo que el previsto en el normativa estatal.

- La presidencia de la Comisión de Valoración de Canarias correspondería según la norma autonómica a un magistrado de las salas de lo C-A del TSJ de Canarias, por lo que se alega la incompetencia de la CA para atribuir a jueces y magistrados funciones distintas de las jurisdiccionales, tal competencia queda residenciada en el Estado a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.5 CE.

No ha recaído Sentencia.

• **Nº 4.244/2002.** RI promovido por el presidente del Gobierno de la nación contra el artículo 16 y el inciso *'ni para la realización de actividades propias de la correspondiente profesión por cuenta de aquellas'* de la DA 6ª de la *Ley* territorial *2/2002, de 27 de marzo, de establecimiento de normas tributarias y de medidas en materia de organización administrativa y de gestión relativas al personal de la CA canaria, y de carácter sancionador.*

Motivos: El artículo 16 vulnera la distribución de competencias entre el Estado y la CA canaria por contradicción con preceptos de la legislación básica sobre el sector eléctrico.

- La DA 6ª vulneraría la legislación básica sobre colegios profesionales.

No ha recaído sentencia.

• **Nº 4.247/2002.** RI promovido por más de 50 diputados del Grupo Parlamentario Socialista en relación con la *Ley 2/2002, de 27 de marzo, de establecimiento de normas tributarias y de medidas en materia de organización administrativa y de gestión, relativas al personal de la CAC y de carácter sancionador* (concretamente artículo 16 y DA 6ª).

Motivos: Se reprocha la técnica de las leyes de acompañamiento a los presupuestos, supuesta vulneración del artículo 134 de la CE, que delimita el contenido y función de dichas leyes de presupuestos.

No ha recaído sentencia.

CONFLICTOS POSITIVOS DE COMPETENCIA PROMOVIDOS POR EL ESTADO:

• **Nº 842/1984.** CC promovido por el Estado contra el *Decreto* territorial *587/1984, de 27 de julio, sobre distribución de la potestad sancionadora en materia de trabajo y sanidad entre los órganos de la Comunidad Autónoma de Canarias*, concretamente el artículo 3 párrafo segundo del citado decreto.

Motivos: El artículo 3.2 de dicho decreto establece que '*en los supuestos de infracción calificadas como muy graves el Gobierno podrá decretar el cierre temporal de la empresa, establecimiento o industria infractora, o su clausura.'* Cuando la Ley 26/1984, de 19 de julio, atribuye en su artículo 36.2 al Consejo de Ministros, en los supuestos de infracción muy grave el cierre temporal de establecimientos, instalaciones o servicios por un plazo de 5 años.

El Gobierno de Canarias muestra su conformidad parcial con el requerimiento del Estado, y en virtud del Decreto 660/1984, de 11 de octubre, suprime del articulo 3.2 del. Decreto 587/84, la palabra *'clausura';* por tanto, la discrepancia queda limitada a la competencia sobre el cierre temporal.

Sentencia del Tribunal Constitucional de 4/10/1985, declara que corresponde a la Comunidad Autónoma de Canarias la competencia controvertida.

• **Nº 791/1985.** CC promovido por el Estado frente los artículos 1 y 2 y anexo de la *Orden de 26 de mayo de 1985, de la Consejería de Educación, por la que se establecen normas sobre la provisión de plazas en la CAC por el sistema de ingreso directo entre graduados procedentes de la undécima promoción del Plan experimental de 1971 en las escuelas universitarias de de formación del profesorado de Educación General Básica de Canarias.*

Motivos: Supuesta vulneración de los artículos 29, 149.1.18 de la CE, y la Orden ministerial de 29 de marzo de 1985 que fija normas para proveer plazas de ingreso estableciendo distintos porcentajes.

Sentencia del Tribunal Constitucional de 22/5/1990, declara que la titularidad de la competencia ejercida en la Orden de 28/5/1985 corresponde a la Comunidad Autónoma de Canarias.

• **Nº 1.256/1987.** CC promovido por el Estado contra la disposición transitoria del *Decreto* territorial *38/1987, de 7 de abril, por el que se modifica el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Consultivo de Canarias.*

Motivos: La norma autonómica contradice la Ley básica estatal, invade el ámbito material de lo básico de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, LMRFP, al establecer un sistema de acceso restringido al órgano consultivo de la Comunidad que infringe los principios de selección del personal.

Sentencia del Tribunal Constitucional de 14/1/1993, declara que la disposición transitoria del decreto territorial 38/1987 es contraria al orden constitucional de competencias y por consiguiente se declara nula.

- **Nº 3.784/2001.** CC promovido por el Gobierno de la nación contra la *Resolución de la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Canarias, de 8 de marzo de 2001, sobre servicios mínimos para la huelga convocada en la empresa 'BAI, Promoción y Congresos SA', en el aeropuerto de Gran Canaria.*

Motivos: Supuesta incompetencia del Gobierno de Canarias para determinar dichos servicios mínimos al tratarse de una huelga en una empresa contratista del Estado, cuyas actividades se desarrollan en un aeropuerto de interés general gestionado en exclusiva por el Estado, vulnerando el artículo 149.1.20 de la CE que atribuye al Estado competencias exclusivas sobre los aeropuertos de interés general.

No ha recaído sentencia."

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de noviembre de 2004.- El viceconsejero de Relaciones con el Parlamento, Antonio Sanjuán Hernández.

6L/PE-0312 ***Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Manuela Armas Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre las prospecciones autorizadas frente a las costas de Lanzarote y Fuerteventura, dirigida al Gobierno.***

(Publicación: BOPC núm. 149, de 7/10/04.)
(Registro de entrada núm. 2.305, de 16/11/04.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de noviembre de 2004, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

7.- Preguntas con respuesta por escrito

Contestaciones a las preguntas

7.16.- De la Sra. diputada D.ª Manuela Armas Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre las prospecciones autorizadas frente a las costas de Lanzarote y Fuerteventura, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 25 de noviembre de 2004.- El presidente, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por la Sra. diputada D.ª Manuela Armas Rodríguez, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

Las prospecciones autorizadas frente a las costas de Lanzarote y Fuerteventura,

recabada la información de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, cúmpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"En reiteradas ocasiones el Gobierno de Canarias se ha dirigido al Gobierno de España y, concretamente, al ministerio de Industria, Turismo y Comercio, solicitándole el expediente completo relativo a la autorización a la empresa Repsol para realizar prospecciones en aguas cercanas a las costas de Lanzarote y Fuerteventura.

En particular, se ha instado al Ministerio a que informe sobre proyecto, estudio de impacto y análisis de las repercusiones o las medidas correctoras planteadas por la empresa Repsol, así como las posibles afecciones o repercusiones ambientales o de otro tipo que podría tener sobre este archipiélago en caso de concretarse el proyecto."

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de noviembre de 2004.- El viceconsejero de Relaciones con el Parlamento, Antonio Sanjuán Hernández.

6L/PE-0313 ***Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Jorge Alberto Rodríguez Pérez, del GP Popular, sobre visitas médicas, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.***

(Publicación: BOPC núm. 149, de 7/10/04.)
(Registro de entrada núm. 2.306, de 16/11/04.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de noviembre de 2004, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

7.- Preguntas con respuesta por escrito

Contestaciones a las preguntas

7.17.- Del Sr. diputado D. Jorge Alberto Rodríguez Pérez, del GP Popular, sobre visitas médicas, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 25 de noviembre de 2004.- El presidente, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Jorge Alberto Rodríguez Pérez, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

Visitas médicas,

recabada la información de la Consejería de Sanidad, cúmpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"Entendiendo que por 'visita médica' se refiere a consulta médica, se adjunta la información de los datos de consultas realizadas en Atención Primaria y Atención Especializada.

ATENCIÓN AMBULATORIA ESPECIALIZADA

	ENERO	FEBRE	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOST	SEPT	OCTUB	NVBRE	DCBRE	2003
PRIMERAS	86.703	90.870	92.999	92.979	89.683	93.591	93.994	74.898	85.449	97.755	89.253	82.565	1.070.739
SUCESIVAS	128.459	132.837	135.312	135.557	132.941	138.316	135.288	101.941	121.480	143.378	136.723	124.320	1.566.552
TOTAL CONSULTAS	215.162	223.707	228.311	228.536	222.624	231.907	229.282	176.839	206.929	241.133	225.976	206.885	2.637.291
URGENCIAS no ingresadas	39.553	36.424	42.101	38.050	40.052	37.943	38.448	40.280	38.481	42.167	40.530	43.340	477.369

ATENCIÓN PRIMARIA

	Nº TOTAL DE CONSULTAS SEGÚN TIPO DE CONSULTA		Nº TOTAL DE CONSULTAS SEGÚN DISPONIBILIDAD DE TSI						
			PACIENTES CON TSI				PACIENTES SIN TSI		
			TSI NACIONALES		TSI EXTRANJEROS			EXTRANJEROS	
	CENTRO DE SALUD	DOMICILIO	ACTIVOS	PENSIONISTAS	COMUNITARIOS	NO COMUNITARIOS	NACIONALES	COMUNITARIOS	NO COMUNITARIOS
ENERO	846.388	3.632	519.320	259.958	7.591	36.313	24.110	90	2.638
FEBRERO	821.990	3.659	519.305	238.697	7.134	35.359	22.613	106	2.435
MARZO	862.023	3.453	545.649	247.191	7.792	38.011	24.035	84	2.714
ABRIL	818.109	3.326	503.679	250.617	7.492	36.612	20.873	120	2.042
MAYO	792.672	3.218	488.942	241.574	7.469	36.793	19.246	105	1.761
JUNIO	801.241	3.058	490.237	248.239	7.588	37.579	18.705	128	1.823
JULIO	814.535	3.173	486.669	261.921	7.857	38.379	20.826	168	1.888
AGOSTO	726.749	2.596	432.301	232.683	7.012	34.074	21.489	144	1.642
SEPTIEMBRE	829.861	3.081	505.088	257.497	8.339	39.821	20.106	187	1.904
OCTUBRE	944.353	3.930	586.887	284.291	9.332	44.252	21.406	260	1.855
NOVIEMBRE	841.525	3.555	528.798	247.893	8.494	39.082	18.754	301	1.758
DICIEMBRE	870.697	3.892	541.527	262.685	8.544	40.448	19.453	368	1.564
TOTAL 2003	**9.970.143**	**40.573**	**6.148.402**	**3.033.246**	**94.644**	**456.723**	**251.616**	**2.061**	**24.024**
	10.010.716		**9.181.648**		**551.367**			**26.085**	
			9.733.015				**277.701**		

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de noviembre de 2004.- El viceconsejero de Relaciones con el Parlamento, Antonio Sanjuán Hernández.

6L/PE-0315 ***Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Julio Cruz Hernández, del GP Socialista Canario, sobre expedientes de infracción urbanística en La Gomera, dirigida al Sr. consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.***

(Publicación: BOPC núm. 149, de 7/10/04.)
(Registro de entrada núm. 2.307, de 16/11/04.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de noviembre de 2004, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

7.- Preguntas con respuesta por escrito

Contestaciones a las preguntas

7.18.- Del Sr. diputado D. Julio Cruz Hernández, del GP Socialista Canario, sobre expedientes de infracción urbanística en La Gomera, dirigida al Sr. consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 25 de noviembre de 2004.- El presidente, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por el Sr. diputado D. Julio Cruz Hernández, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

EXPEDIENTES DE INFRACCIÓN URBANÍSTICA EN LA GOMERA,

recabada la información de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, cúmpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"Se adjunta relación de expedientes abiertos (*) en la isla de La Gomera, año 2000-2004, significándole que al no estar aún operativo el programa de seguimiento de expedientes, se ha acudido a la antigua base de datos de la agencia, por lo que podrán darse supuestos de falta de actualización o inexactitud de los datos, habiendo resultado imposible, por falta de medios y tiempo, la revisión de cada uno de los expedientes en orden a corregir posibles deficiencias de la base de datos."

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de noviembre de 2004.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, Antonio Sanjuán Hernández.

(*) No se inserta el anexo de referencia, que queda a disposición de los señores diputados para su consulta en la Secretaría General de la Cámara.

6L/PE-0316 ***Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Julio Cruz Hernández, del GP Socialista Canario, sobre viajes del comisionado de Acción Exterior, dirigida al Gobierno.***

(Publicación: BOPC núm. 149, de 7/10/04.)
(Registro de entrada núm. 2.309, de 16/11/04.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de noviembre de 2004, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

7.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO
CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

7.19.- Del Sr. diputado D. Julio Cruz Hernández, del GP Socialista Canario, sobre viajes del comisionado de Acción Exterior, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 25 de noviembre de 2004.- EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Julio Cruz Hernández, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

VIAJES DEL COMISIONADO DE ACCIÓN EXTERIOR,

cúmpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido se encuentra reflejado en el anexo que se acompaña.

"Asimismo se señala que en el ejercicio 2003 asistió al comisionado de Acción Exterior, D.ª Gemma Martínez Soliño en la reunión de la CRPM celebrada en Saint Maló, Francia, los días 9 al 14 de septiembre, ascendiendo los gastos en concepto de billetes y alojamiento a 1.258,73 euros."

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de noviembre de 2004.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, Antonio Sanjuán Hernández.

ANEXO

EJERCICIO 2003
Viajes realizados fuera de Canarias

03/11/2004

LUGAR	FECHA	OBJETO	GASTOS DE DESPLAZAMIENTO	ALOJAMIENTO	MANUTENCIÓN	TOTAL
Saint Malo, Francia	Del 9 al 14 de septiembre	Asistencia a la XXXI Asamblea General de la Conferencia de Regiones Periféricas Marítimas (C.R.P.M.)	2.470,75	522,57	646,00	3.639,32
Bruselas	Del 8 al 11 de octubre	Reunión Conferencia de Regiones Periféricas Marítimas (C.R.P.M.)	94,23	474,00	598,00	1.166,23
Madrid-Bruselas	Del 14 al 17 de octubre	Reunión Ministerio Canarias-Estado y Reunión Comité Regiones	2.292,51	630,42	468,00	3.390,93
Bruselas-Martinica	Del 26 de octubre al 2 de noviembre	Inauguración Oficina y Reunión Presidentes RUP	5.197,33	350,00	1.052,00	6.599,33
Bruselas-Azores	Del 19 al 24 de noviembre	Oficina de Bruselas y Encuentro de Cámaras Regiones Macaronésicas	2.445,18	369,83	658,00	3.473,01
Venecia	Del 28 al 30 de noviembre	Asistencia Foro Europeo de Turismo	1.959,78		332,00	2.291,78
Venezuela	Del 5 al 8 de diciembre	Visita Institucional Hogares Canarios	4.274,69	332,05	374,00	4.980,74

Página 1

EJERCICIO 2004
Viajes realizados fuera de Canarias

03/11/2004

LUGAR	FECHA	OBJETO	GASTOS DE DESPLAZAMIENTO	ALOJAMIENTO	MANUTENCIÓN	TOTAL
Berlín-Luxemburgo	Del 18 al 22 de enero	Congreso Europeo de Energías Renovables y Reunión Banco Europeo de Inversión	2.632,11	197,37	346,00	3.175,48
Bruselas	Del 10 al 13 de febrero	Asistencia al 53º Pleno del C.D.R.	52,07	363,70	390,00	805,77
Bruselas	Del 17 al 20 de febrero	Reunión de la Comisión de Política de Cohesión Territorial del C.D.R.	151,47	416,00	494,00	1.061,47
Casablanca-Texas	Del 1 al 9 de marzo	Preparar y coordinar próxima visita del Presidente del Gobierno de Canarias a Marruecos y asistir al III Simposium Internacional "Canary Islands-Texas: The Historical Connectión"	6.145,62	1.366,85	284,14	7.796,61
Cerdeña	Del 14 al 17 de abril	Buro-político de la C.R.P.M. en Cagliari (Cerdeña)	2.142,83	455,20	384,00	2.982,03
Bruselas-Madrid	Del 19 al 25 de abril	Reunión en la sede de la Otan y asistencia Sesión Plenaria Comité de regiones (Bruselas) - Reuniones en las Embajadas de Honduras y Guatemala (Madrid)	206,34	560,77	962,00	1.729,11
Marruecos	Del 16 al 20 de mayo	Delegación Oficial acompañando al Presidente del Gobierno de Canarias	76,74	385,40	380,00	842,14
Bruselas	Del 16 al 17 de junio	Pleno del Comité de Regiones	94,72	288,36	182,00	565,08
Madrid	Del 20 al 21 de junio	Reunión de Embajadores de Centroamérica	526,47		130,00	656,47
Cabo Verde	Del 30 de junio al 4 de julio	Asistencia a la II Feria de la Macaronesia	56,37		512,00	568,37

Página 1

EJERCICIO 2004

Viajes realizados fuera de Canarias

03/11/2004

Madrid-San Sebastián-Barcelona	Del 22 al 26 de julio	Reunión en el Ministerio de Administraciones Públicas-Reunión en Mondragón-Visita Institucional al Forum	1.306,30	452,61	468,00	2.226,91
Madrid	Del 30 al 31 de julio	Conmemoración V Aniversario de la Exaltación al Trono de S.M. El Rey Mohamed VI	497,82	169,06	130,00	796,88
Azores	Del 30 de agosto al 9 de septiembre	Conferencia de los Presidentes de las RUP en Las Azores	1.873,34	618,07	1.076,00	3.567,41
Valladolid	Del 23 al 25 de septiembre	Reunión COTER-CDR	711,13	236,47	260,00	1.207,60
Bruselas	Del 30 de septiembre al 2 de octubre	Comité de Suiví	2.386,88	437,50	416,00	3.240,38

Página 2

6L/PE-0318 ***Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Julio Cruz Hernández, del GP Socialista Canario, sobre listas de espera del Servicio Canario de Salud, en Atención Especializada, en La Gomera, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.***

(Publicación: BOPC núm. 149, de 7/10/04.)
(Registro de entrada núm. 2.310, de 16/11/04.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de noviembre de 2004, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

7.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

7.20.- Del Sr. diputado D. Julio Cruz Hernández, del GP Socialista Canario, sobre listas de espera del Servicio Canario de Salud, en Atención Especializada, en La Gomera, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 25 de noviembre de 2004.- EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Julio Cruz Hernández, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

LISTAS DE ESPERA DEL SERVICIO CANARIO DE SALUD,

recabada la información de la Consejería de Sanidad, cúmpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

" NUMERO DE PACIENTES EN LISTA DE ESPERA QUIRÚRGICA AGOSTO 2004

Servicio Quirúrgico	Total personas LEQ	>= 6 meses	% >= 6 meses	Espera media (dias)
CIRUGIA GENERAL Y DIGESTIVA	26	0	0	27,08
GINECOLOGIA	1	0	0	
OBSTETRICIA	0	0	0	0,5
OFTALMOLOGIA	94	55	58,51	
OTORRINOLARINGOLOGIA	2	0	0	24
TRAUMATOLOGIA Y CIRUGIA ORTOPEDICA	45	0	0	78,5
UROLOGIA	4	2	50	16,5
TOTAL	**172**	**57**	**33,14**	**56,50**

LISTA DE ESPERA DE CONSULTAS

	2002		2003	2004
	ENERO	DICIEMBRE	DICIEMBRE	JULIO
CARDIOLOGIA	6	16	2	7
CIRUGÍA GENERAL	7	18	20	11
DERMATOLOGÍA	48	71	108	34
DIGESTIVO	15	35	10	98
GINECOLOGÍA	40	65	14	57
HEMATOLOGÍA	1	5	6	3
MEDICINA INTERNA	4	2	20	25
NEUROLOGÍA	133	58	10	138
OFTALMOLOGÍA	348	892	1176	580
O.R.L.	20	38	34	17
PEDIATRÍA	2	3	1	1
PREANESTESIA	2	5	11	
PSIQUIATRÍA	38	51	25	55
REHABILITACIÓN	4	12	54	10
REUMATOLOGÍA	56	50	67	65
TRAUMATOLOGÍA	32	58	70	59
UROLOGÍA	127	105	98	25
TOTAL	883	1484	1726	1185

**Oftalmología: incluye patología como agudeza visual.*

PRUEBAS COMPLEMENTARIAS

	2002		2003	2004
	ENERO	DICIEMBRE	DICIEMBRE	JULIO
T.A.C.		55	61	3
MAMOGRAFÍA	56	54	54	115
ECOGRAFÍA (Simple)	15	45	89	25
ENDOSCOPIAS				25

”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de noviembre de 2004.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, Antonio Sanjuán Hernández.

6L/PE-0319 ***Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Julio Cruz Hernández, del GP Socialista Canario, sobre construcción de viviendas de protección oficial en La Palma, La Gomera y El Hierro, dirigida al Sr. consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.***

(Publicación: BOPC núm. 149, de 7/10/04.)
(Registro de entrada núm. 2.311, de 16/11/04.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de noviembre de 2004, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

7.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

7.21.- Del Sr. diputado D. Julio Cruz Hernández, del GP Socialista Canario, sobre construcción de viviendas de protección oficial en La Palma, La Gomera y El Hierro, dirigida al Sr. consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 25 de noviembre de 2004.- EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por el Sr. diputado D. Julio Cruz Hernández, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL EN LA PALMA, LA GOMERA Y EL HIERRO,

recabada la información de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, cúmpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Por lo que se refiere a las viviendas de protección oficial de promoción pública hemos de diferenciar:

- Viviendas de promoción pública en alquiler, son construidas por la Comunidad Autónoma canaria, directamente o a través de alguna empresa pública, en terrenos integrados en su patrimonio público de suelo o cedidos por los ayuntamientos. En la actualidad se encuentran en construcción las siguientes promociones:

LA PALMA

Municipio	Nº vdas
Breña Baja	16
El Paso	23
Los Llanos de Aridane	24
Santa Cruz de La Palma	19
Total	**82**

Por otra parte el Instituto Canario de la Vivienda trabaja en la actualidad diversos proyectos que podrían suponer la construcción de 112 nuevas viviendas de promoción pública en alquiler en estas islas:

- Viviendas de promoción pública en venta, son construidas por los propios ayuntamientos siendo dicha construcción subvencionada por la Comunidad Autónoma canaria. Hasta la fecha en estas tres islas sólo se han presentado dos solicitudes, una para la construcción de dos viviendas por el Ayuntamiento de Tijarafe y otra en la que no se ha concretado el número de viviendas por el Ayuntamiento de Alajeró.

En relación a las viviendas de protección oficial de promoción privada, resulta muy complicado hacer previsiones respecto a las mismas ya que dado su carácter privado las promociones dependerán en todo caso de las decisiones de los promotores privados.

Podemos señalar que se encuentran en tramitación (solicitudes de calificación provisional o viviendas calificadas provisionalmente) en el Instituto Canario de la Vivienda los siguientes expedientes de actuaciones para la construcción de nuevas viviendas protegidas en las islas respecto a las que se consulta. No obstante ha de tenerse en cuenta que dichos datos corresponden exclusivamente a los expedientes actuamente en tramitación y que como es de preveer se presentarán nuevas solicitudes:

- Autoconstrucción, total 30 viviendas repartidas entre los siguientes municipios:

LA PALMA		EL HIERRO		LA GOMERA	
MUNICIPIO	Nº VDAS	MUNICIPIO	Nº VDAS	MUNICIPIO	Nº VDAS
Breña Alta	1	Frontera	13	Agulo	1
El Paso	2	Valverde	5	Alajeró	4
Fuencaliente	1			Valle Gran Rey	1
Los Llanos de A.	1				
Tijarafe	1				
Total	**6**		**18**		**6**

- Viviendas de protección oficial, total 123 viviendas repartidas entre los siguientes municipios:

RÉGIMEN	LA PALMA	
	MUNICIPIO	Nº VDAS
GENERAL TIPO I	Puntagorda	7
	Garafía	6
	Fuencaliente	10
GENERAL TIPO II	El Paso	18
	San Andrés y Sauces	16
	Los Llanos de Aridane	20
ESPECIAL EN VENTA	Garafía	6
	Fuencaliente	2
	El Paso	18
Total		**123** ”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de noviembre de 2004.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, Antonio Sanjuán Hernández.

6L/PE-0320 ***Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Julio Cruz Hernández, del GP Socialista Canario, sobre viviendas de protección oficial construidas en La Palma, La Gomera y El Hierro desde 1995, dirigida al Sr. consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.***

(Publicación: BOPC núm. 149, de 7/10/04.)
(Registro de entrada núm. 2.312, de 16/11/04.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de noviembre de 2004, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

7.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO
CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

7.22.- Del Sr. diputado D. Julio Cruz Hernández, del GP Socialista Canario, sobre viviendas de protección oficial construidas en La Palma, La Gomera y El Hierro desde 1995, dirigida al Sr. consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 25 de noviembre de 2004.- EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por el Sr. diputado D. Julio Cruz Hernández, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL CONSTRUIDAS EN LA PALMA, LA GOMERA Y EL HIERRO DESDE 1995,

recabada la información de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, cúmpleme trasladar a VE la

contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente,

"Por lo que se refiere a las viviendas de protección oficial de promoción pública hemos de diferenciar:

- Viviendas de promoción pública en alquiler, son construidas por la Comunidad Autónoma canaria, directamente o a través de alguna empresa pública, en terrenos integrados en su patrimonio público de suelo o cedidos por los ayuntamientos. Desde el año 1995 se han ejecutado y entregado un total de 1.029 viviendas que se desglosan en las siguientes promociones:

La Palma		El Hierro		La Gomera	
Municipio	Nº vdas	Municipio	Nº vdas	Municipio	Nº vdas
Breña Alta	101	Frontera	11	SS de la Gomera	21
Breña Baja	32	Valverde	50		
Los Llanos de A	111				
Mazo	16				
El Paso	50				
SC de La Palma	455				
San Andrés y Sauces	2				
Tazacorte	115				
Tijarafe	65				
Total	**947**	**Total**	**61**	**Total**	**21**

- Viviendas de promoción pública en venta, son construidas por los propios ayuntamientos siendo dicha construcción subvencionada por la Comunidad Autónoma canaria, hasta la fecha en estas tres islas no se han construido este tipo de viviendas.

En relación a las viviendas de protección oficial de promoción privada desde el año 1995 se ha concedido la calificación definitiva a 922 viviendas protegidas de nueva construcción. Distinguimos:

- Autoconstrucción, total 207 viviendas repartidas entre los siguientes municipios:

La Palma		El Hierro		La Gomera	
Municipio	Nº vdas	Municipio	Nº vdas	Municipio	Nº vdas
Breña Alta	1	Frontera	67	Agulo	8
Breña Baja	10	Valverde	6	Hermigua	1
El Paso	3			San Sebastián	45
Fuencaliente	12			Valle Hermoso	14
Garafía	2			Valle Gran Rey	3
Los Llanos de A	8				
Tijarafe	16				
Mazo	1				
Puntagorda	3				
SC de La Palma	6				
Los Sauces	1				
Total	**63**	**Total**	**73**	**Total**	**71**

- Viviendas de Protección Oficial, total 715 Viviendas repartidas entre los siguientes municipios:

Régimen	La Palma		La Gomera	
	Municipio	Nº vdas	Municipio	Nº vdas
General en venta	Breña Baja	83	Alajeró	35
	Breña Alta	86		
	Los Llanos de Aridane	132		
	S/C de La Palma	6		
Especial en venta	Breña Alta	139	San Sebastián de La Gomera	48
	Breña Baja	1		
	Barlovento	10		
	Mazo	21		
	Los Llanos de Aridane	59		
	Fuencaliente	13		
	Tazacorte	64		
	El Paso	18		
Total		**632**		**83** "

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de noviembre de 2004.- El viceconsejero de Relaciones con el Parlamento, Antonio Sanjuán Hernández.

6L/PE-0323 ***Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Teresita Morales de León, del GP Socialista Canario, sobre dotación de UVI de pediatría al Hospital Residencia Nuestra Sra. de la Candelaria, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.***

(Publicación: BOPC núm. 149, de 7/10/04.)
(Registro de entrada núm. 2.313, de 16/11/04.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de noviembre de 2004, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

7.- Preguntas con respuesta por escrito

Contestaciones a las preguntas

7.23.- De la Sra. diputada D.ª Teresita Morales de León, del GP Socialista Canario, sobre dotación de UVI de pediatría al Hospital Residencia Nuestra Sra. de la Candelaria, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 25 de noviembre de 2004.- El presidente, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.ª Teresita Morales de León, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

Dotación de UVI de pediatría al Hospital Residencia Nuestra Sra. de la Candelaria,

recabada la información de la Consejería de Sanidad, cúmpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"De acuerdo con el Informe Técnico nº 3 de la Sociedad Española de Cuidados Intensivos Pediátricos (2003) los requerimientos de camas de cuidados intensivos pediátricos en la provincia de Santa Cruz de Tenerife serían un total de 8 camas, de las cuales 4 están instaladas en el Hospital Universitario de Canarias.

En el Plan Director de Obras del Hospital Universitario Ntra. Sra. de la Candelaria se recoge la instalación de una UVI Pediátrica de 4-5 camas. Una vez disponible, para poder asegurar la atención continuada en la misma se precisaría contratar dos pediatras con experiencia en cuidados intensivos pediátricos, que se incluirían en las nuevas acciones del Programa de Gestión Convenida correspondiente."

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de noviembre de 2004.- El viceconsejero de Relaciones con el Parlamento, Antonio Sanjuán Hernández.

6L/PE-0324 ***Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Teresita Morales de León, del GP Socialista Canario, sobre dotación de especialistas de nefrología pediátrica al Hospital Nuestra Sra. de la Candelaria, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.***

(Publicación: BOPC núm. 149, de 7/10/04.)
(Registro de entrada núm. 2.314, de 16/11/04.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de noviembre de 2004, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

7.- Preguntas con respuesta por escrito

Contestaciones a las preguntas

7.24.- De la Sra. diputada D.ª Teresita Morales de León, del GP Socialista Canario, sobre dotación de especialistas de nefrología pediátrica al Hospital Nuestra Sra. de la Candelaria, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 25 de noviembre de 2004.- El presidente, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.ª Teresita Morales de León, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

Dotación de especialistas de nefrología pediátrica al Hospital Nuestra Sra. de la Candelaria,

recabada la información de la Consejería de Sanidad, cúmpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"En la provincia de Santa Cruz de Tenerife se cuenta con un pediatra especializado en nefrología, siendo la consulta con mayor presión asistencial dentro del área pediátrica, por lo que se considera la necesidad de aumentar la dotación."

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de noviembre de 2004.- El viceconsejero de Relaciones con el Parlamento, Antonio Sanjuán Hernández.

6L/PE-0325 ***Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Jorge Alberto Rodríguez Pérez, del GP Popular, sobre el pago de derechos de autor de las obras sometidas a préstamo público, dirigida al Sr. consejero de Educación, Cultura y Deportes.***

(Publicación: BOPC núm. 149, de 7/10/04.)
(Registro de entrada núm. 2.315, de 16/11/04.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de noviembre de 2004, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

7.- Preguntas con respuesta por escrito

Contestaciones a las preguntas

7.25.- Del Sr. diputado D. Jorge Alberto Rodríguez Pérez, del GP Popular, sobre el pago de derechos de autor de las obras sometidas a préstamo público, dirigida al Sr. consejero de Educación, Cultura y Deportes.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 25 de noviembre de 2004.- El presidente, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por el Sr. diputado D. Jorge Alberto Rodríguez Pérez, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

El pago de derechos de autor de las obras sometidas a préstamo público,

recabada la información de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, cúmpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"La Directiva 92/100, de 19 de noviembre, reconoce en su artículo 1 el derecho exclusivo de préstamo concebido como la facultad de autorizar o prohibir el préstamo de originales y copias de obras protegidas por el derecho de autor. Dicha directiva reconoce, no obstante, en su artículo 5, dos clases de excepciones al derecho exclusivo de préstamo; una excepción parcial en la que se limita el derecho en los préstamos públicos y se compensa por remuneración a los autores y una excepción total por la que los Estados miembros podrán eximir a determinadas categorías de establecimientos del pago de la remuneración que sustituye al derecho exclusivo de préstamo.

La Directiva 92/100 se transpuso a la legislación española mediante la Ley 43/1994, de 30 de diciembre, y posteriormente, por el *Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual*, que en su artículo 37 recoge las dos excepciones que permite la directiva en su artículo 5. Concretamente, en su apartado segundo, se contempla la excepción total en la que una serie de entidades de naturaleza pública no precisan autorización de los autores o titulares de los derechos ni les satisfacen remuneración por los préstamos.

La Comisión Europea considerando la amplitud con que las normas se transponían en ciertos casos, inició procedimientos de infracción contra seis Estados, entre ellos España, en enero de 2004. Posteriormente en el Dictamen de 7 de julio de 2004, la Comisión sostiene que España ha incumplido las obligaciones derivadas de los artículos 1 y 5 de la Directiva 92/100, a lo que el Gobierno español se opone presentando en septiembre pasado alegaciones fundamentadas en la situación bibliotecaria de nuestro país que arrastra un déficit muy importante respecto a otros países miembros que si han implantado el canon, considerando que el gravamen frenaría las políticas de equiparación del sistema bibliotecario español al europeo.

En el proceso descrito y en lo que concierne a la opinión del Gobierno de Canarias, se reseña que en el mes de abril de 2004, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes comunicó al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (hoy Ministerio de Cultura) su opinión contraria a que los usuarios tengan que pagar un canon por el uso, en préstamo, de libros, discos o vídeos de la bibliotecas públicas, manteniendo así la defensa del sistema bibliotecario español basado en el acceso libre y gratuito a la cultura. Se valora que las bibliotecas públicas ejercen una función importante en el mantenimiento y desarrollo de la sociedad democrática al facilitar el pleno acceso a un amplio espectro de conocimientos, ideas y opiniones, tal y como establecen las directrices de IFLA y UNESCO para el desarrollo de los servicios que prestan las bibliotecas públicas. Asimismo se considera que las bibliotecas, museos, archivos, hemerotecas, fonotecas y filmotecas de titularidad pública desempeñan una labor indispensable de apoyo a la investigación, además de actuar como escaparate de la producción cultural, convirtiéndose en canales gratuitos de publicidad y difusión de ideas, sin olvidar que los establecimientos de referencia pertenecen a todos y cada uno de los ciudadanos.

En definitiva, en el citado escrito la Comunidad Autónoma de Canarias defendió mantener el actual límite de prestamos que contempla la vigente Ley de Propiedad Intelectual en su artículo 37.2, como instrumento eficiente de una política de promoción cultural que, además, está en consonancia con el marco legal creado por la repetida Directiva 92/100."

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de noviembre de 2004.- El viceconsejero de Relaciones con el Parlamento, Antonio Sanjuán Hernández.

6L/PE-0326 ***Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Andrés Fuentes Pérez, del GP Socialista Canario, sobre permisos de minas en Lanzarote, dirigida al Sr. consejero de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías.***

(Publicación: BOPC núm. 149, de 7/10/04.)
(Registro de entrada núm. 2.316, de 16/11/04.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de noviembre de 2004, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

7.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

7.26.- Del Sr. diputado D. Andrés Fuentes Pérez, del GP Socialista Canario, sobre permisos de minas en Lanzarote, dirigida al Sr. consejero de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 25 de noviembre de 2004.- EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por el Sr. diputado D. Andrés Fuentes Pérez, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

PERMISOS DE MINAS EN LANZAROTE,

recabada la información de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, cúmpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"Adjuntamos cuadro relación de permisos de minas vigentes en Lanzarote incluyendo: nombre de la explotación, número de expediente, titular del permiso, paraje, municipio y recurso explotado.

En este cuadro están incluidas las explotaciones de lapilli, también denominado picón o rofe."

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de noviembre de 2004.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, Antonio Sanjuán Hernández.

ANEXO

CANTERAS ACTIVAS EN LANZAROTE

CANTERA	EXPTE	TITULAR	DIRECCIÓN	TM	RECURSO
IANUBIO	033	FRANCISCO PADRÓN VIÑAS	SALINAS DE JANUBIO	YAIZA	SALINAS
3CO DE LA MORA	141	HEREDEROS DE JUAN ACUÑA S.L.	BCO LA MORA	TIAS	BASALTO
.OMO DE LA MORA	182	HORMIGONES INSULARES S.A. (HORINSA)	LOMO DE LA MORA	TIAS	BASALTO
:ORRAL DE LAS CAMELLAS	250	LANZAGRAVA S.L.	CORRAL DE LAS CAMELLAS	SAN BARTOLOME	BASALTO
.OMO CAMACHO TEGUISE	259	INDUSTRIAL CANARIA DE FORJADOS S.L.	LOMO CAMACHO	TEGUISE	PICON
'AO	271	TRANSPORTES FRANLUCAS S.L.	LOMO CAMACHO	TEGUISE	PICON
:ALDERETA DE MACIOT YAIZA	277	CONSTRUCCIONES PLAYA HONDA S.L.	CALDERETA DE MACIOT	YAIZA	PICON
:AMACHO	282	VIGUETAS LANZAROTE S.L.	LOMO CAMACHO	TEGUISE	PICON
:L LOMO	283	INDELASA	LOMO CAMACHO	TEGUISE	PICON
:APELLANIA, HRNOS. NIEVES	325	MANUEL NIEVES GONZALEZ	MAGUEZ	HARIA	PICON
:L DICE VIEJO	343	TRANSPORTES NUÑEZ DE GUATIZA S.L.	EL DICE VIEJO TEGUISE	TEGUISE	PICON
/AGUEZ	346	HERMANOS RAMIREZ BARRETO S.L.	MAGUEZ - HARÍA	HARIA	PICON
:L VOLCÁN	347	ILTRE. AYUNTAMIENTO DE TEGUISE	EL VOLCÁN	TEGUISE	BASALTO
'OYA DE MEDINA	348	INDELASA	LOMO BASTIANA - HOYA DE MEDINA	TEGUISE	ARENA
/EGA DE FEMES	350	HERMANOS TAVIO SANTANA, S.L.	VEGA DE FEMES	YAIZA	TIERRA VEGETAL
/UÑIQUE	351	INDUSTRIAL CANARIA DE FORJADOS S.L.	HOYA MEDINA - MUÑIQUE	TEGUISE	ARENA
'OYA DE LA PLATA	353	BASILIO REYES RODRIGUEZ	HOYA DE LA PLATA	TEGUISE	ARENA
'OYA DE LA PLATA-DOS	354	TRANSPORTES Y EXCAVACIONES NAZARET S.L.	HOYA DE LA PLATA	TEGUISE	ARENA
'OYA DE LA PLATA-TRES	355	TRANSPORTES NUÑEZ DE GUATIZA S.L.	HOYA DE LA PLATA	TEGUISE	ARENA
.AS MELIANAS	356	EXPLOTACIONES MUÑIQUE S.L.	LAS MELIANAS	TEGUISE	ARENA
:CHO BOTIJA	357	SERVICIOS Y ARIDOS TAO-TINAJO S.L.	HOYA DE LA PLATA	TEGUISE	ARENA
AMADA	361	JABLE LAS MELIANAS, S.L.	LAS MELIANAS	TEGUISE	ARENA
/ORRO DEL VIENTO	362	TRANS Y EXCAVACIONES MACHIN E HIJOS S.L.	HOYA DE SAN ANDRÉS	TEGUISE	ARENA
.A PARRILLA	364	HORMICONSA S.L.	LAS MELIANAS	TEGUISE	JABLE -ARENA CALCÁRE
.AS CASITAS	365	HEREDEROS DE JUAN ACUÑA S.L.	VEGA DE FEMÉS	YAIZA	TIERRA VEGETAL
/ORRO ALTO (MUÑIQUE)	366	TEMARMOL ROSA S.L.	MORRO ALTO (MUÑIQUE	TEGUISE	ARENA
.A CAPELLANÍA (VALLE DE F	368	BASILIO REYES RODRIGUEZ	VALLE DE FEMÉS	YAIZA	TIERRA

La presente fotocopia concuerda fielmente con su original. Las Palmas de G.C.

2 - NOV. 2004

EL JEFE DE SERVICIO DE RÉGIMEN JURÍDICO

SIMÓN P. RODRÍGUEZ TORRÉNS

Page 1

6L/PE-0329 ***Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del GP Popular, sobre las demandas formativas del sector turístico, dirigida al Sr. consejero de Turismo.***

(Publicación: BOPC núm. 153, de 15/10/04.)
(Registro de entrada núm. 2.350, de 18/11/04.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de noviembre de 2004, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

7.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

7.27.- Del Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del GP Popular, sobre las demandas formativas del sector turístico, dirigida al Sr. consejero de Turismo.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 25 de noviembre de 2004.- EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por el Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

LAS DEMANDAS FORMATIVAS DEL SECTOR TURÍSTICO,

recabada la información de la Consejería de Turismo, cúmpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"Si, en este sentido la Consejería de Turismo tiene como objetivo mejorar la cualificación profesional de los recursos humanos, porque éstos son el factor clave de la mejora de la competitividad del sector turístico.

Esta es una línea de trabajo fundamental ya que pretende adaptar las necesidades reales de las cualificaciones del mercado de trabajo a la formación ofertada por la empresa pública Hecansa."

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de noviembre de 2004.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, Antonio Sanjuán Hernández.

6L/PE-0330 ***Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del GP Popular, sobre bolsa de trabajo para estudiantes de formación turística, dirigida al Sr. consejero de Turismo.***

(Publicación: BOPC núm. 153, de 15/10/04.)
(Registro de entrada núm. 2.351, de 18/11/04.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de noviembre de 2004, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

7.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

7.28.- Del Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del GP Popular, sobre bolsa de trabajo para estudiantes de formación turística, dirigida al Sr. consejero de Turismo.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 25 de noviembre de 2004.- EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por el Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

BOLSA DE TRABAJO PARA ESTUDIANTES DE FORMACIÓN TURÍSTICA,

recabada la información de la Consejería de Turismo, cúmpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"Sí. Una de las tareas fundamentales de Hecansa es la de orientar, acompañar y poner en contacto a estudiantes, trabajadores y empresarios atendiendo a las ocupaciones sectoriales reflejadas en el Catálogo Nacional de Ocupaciones (CNO 94/2002).

Esto permite una mayor transparencia del mercado laboral, y facilita la agilización del actual sistema de intermediación de la Consejería de Empleo."

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de noviembre de 2004.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, Antonio Sanjuán Hernández.

6L/PE-0341 ***Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª María de la Peña Armas Hernández, del GP Popular, sobre nuevo colegio en Morro Jable, Pájara, dirigida al Sr. consejero de Educación, Cultura y Deportes.***

(Publicación: BOPC núm. 171, de 5/11/04.)
(Registro de entrada núm. 2.317, de 16/11/04.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de noviembre de 2004, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

7.- Preguntas con respuesta por escrito

Contestaciones a las preguntas

7.29.- De la Sra. diputada D.ª María de la Peña Armas Hernández, del GP Popular, sobre nuevo colegio en Morro Jable, Pájara, dirigida al Sr. consejero de Educación, Cultura y Deportes.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 25 de noviembre de 2004.- El presidente, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por la Sra. diputada D.ª María de la Peña Armas Hernández, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

Nuevo colegio en Morro Jable, Pájara,

recabada la información de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, cúmpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"Está previsto el inicio de las obras cuando el Ayuntamiento de Pájara ponga a disposición de la Administración educativa una parcela idónea para la construcción de un centro de Infantil y Primaria."

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de noviembre de 2004.- El viceconsejero de Relaciones con el Parlamento, Antonio Sanjuán Hernández.

6L/PE-0344 ***Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. José Ramón Mora Hernández, del GP Socialista Canario, sobre el Festival Internacional de Folklore Canario en Venezuela, dirigida al Gobierno.***

(Publicación: BOPC núm. 171, de 5/11/04.)
(Registro de entrada núm. 2.269, de 12/11/04.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de noviembre de 2004, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

7.- Preguntas con respuesta por escrito

Contestaciones a las preguntas

7.30.- Del Sr. diputado D. José Ramón Mora Hernández, del GP Socialista Canario, sobre el Festival Internacional de Folklore Canario en Venezuela, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 25 de noviembre de 2004.- El presidente, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. José Ramón Mora Hernández, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

El Festival Internacional de Folklore Canario en Venezuela,

cúmpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"1.- Concesión de una subvención específica por importe de sesenta mil diez euros (60.010 €) al Hogar Canario Venezolano, Entidad Canaria en el Exterior inscrita con el nº 1 en el Registro obrante en estas dependencias, la cual fue la organizadora en el presente año del Encuentro de Tradiciones Canarias, que tuvo lugar en la sede de la misma. No resulta posible la aportación de las facturas correspondientes a los gastos realizados por esta entidad, derivados de la organización y celebración de dicho evento, toda vez que tal documentación obra en poder de la misma, teniendo como plazo de justificación del empleo de los fondos públicos concedidos hasta el 26 de diciembre de 2004.

2.- Concesión de sendas subvenciones específicas por importe dieciséis mil cuatrocientos dieciocho euros (16.418 €) y catorce mil quinientos noventa euros (14.590 €), a las entidades 'Centro Archipiélago de Buenos Aires' (Entidad Canaria en Argentina inscrita con el nº 21) y 'Sociedad Islas Canarias de Montevideo' (Entidad Canaria en Uruguay inscrita con el nº 4) respectivamente, a fin de sufragar los gastos de transporte y estancia de los miembros componentes de los grupos folklóricos pertenecientes a dichas entidades, los cuales se desplazaron a Venezuela para participar en el mencionado Encuentro de Tradiciones Canarias. Por las mismas razones expuestas en el apartado anterior, no es posible la aportación de las facturas correspondientes a los gastos efectuados por estos conceptos.

3.- Adjudicación de un contrato menor de servicios a 'JUAN CARLOS ARMAS SLU', por importe de nueve mil euros (9.000 €) para la realización, en el seno del mencionado Encuentro de Tradiciones Canarias, de las funciones de coorganización, coordinación, asesoramiento y puesta en escena del mismo. Se adjunta copia de las facturas aportadas por el adjudicatario (documentos nº 1y 2).

4.- Adjudicación de un contrato menor de servicios a 'ARENA DIGITAL SL,' por importe de cinco mil cuatrocientos euros (5.400 €) para la grabación audiovisual del mencionado encuentro a fin de su posterior difusión en todas las Entidades Canarias en el Exterior, así como para la supervisión general del sonido. Se adjunta copias de las facturas aportadas por el adjudicatario (documentos nº 3 y 4).

5.- Gastos de desplazamiento y estancia de los miembros componentes de 'ARENA DIGITAL SL', D. Mauro Hernandez Díaz, D. Juan Carlos Hernandez Díaz y D. Federico Sánchez Se adjunta copia de las facturas correspondientes a estos conceptos (documentos nº 5, 6, 7 y 8)."

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de noviembre de 2004.- El viceconsejero de Relaciones con el Parlamento, Antonio Sanjuán Hernández.

6L/PE-0353 ***Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. José Ramón Mora Hernández, del GP Socialista Canario, sobre el Centro Integral de Macuto, Venezuela, dirigida al Gobierno.***

(Publicación: BOPC núm. 171, de 5/11/04.)
(Registro de entrada núm. 2.270, de 12/11/04.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de noviembre de 2004, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

7.- Preguntas con respuesta por escrito

Contestaciones a las preguntas

7.31.- Del Sr. diputado D. José Ramón Mora Hernández, del GP Socialista Canario, sobre el Centro Integral de Macuto, Venezuela, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 25 de noviembre de 2004.- El presidente, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. José Ramón Mora Hernández, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

El Centro Integral de Macuto, Venezuela,

cúmpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"Durante los años 2003 y 2004 fueron concedidas, a través de esta Viceconsejería de Emigración, a la Unión Canaria de Venezuela (Estado de Vargas) sendas subvenciones nominadas para la financiación de la reconstrucción del edificio sede de esta entidad canaria.

Prácticamente finalizada ya dicha reconstrucción, es necesario proceder a su equipamiento ya que en una de sus plantas, concretamente en la planta primera, se pretende la instalación de diversos consultorios médicos para la atención sanitaria de los canarios y sus familias. El Gobierno de Canarias tiene intención de financiar en el año 2005 el equipamiento de algunos de dichos consultorios para lo cual se ha solicitado la cantidad deciento cincuenta mil euros (150.000 €) en los presupuestos del proximo año. Por otra parte, se está intentando que la financiación de alguno de estos consultorios se lleve a cabo por la Sociedad Española de Beneficencia, Fundación constituida en Venezuela cuyo objeto y finalidad es prestar ayuda social, en su más amplio sentido, a los españoles residentes en Venezuela y sus familiares.

Igualmente es intención de esta viceconsejería trabajar conjuntamente con la Dirección General de Emigración del Gobierno ventral para aunar esfuerzos y optimizar recursos."

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de noviembre de 2004.- El viceconsejero de Relaciones con el Parlamento, Antonio Sanjuán Hernández.

Edita e imprime: Parlamento de Canarias. Servicio de Publicaciones. **Depósito Legal: TF-123/1983**
C/. Teobaldo Power, 7 Tfno.: 922473347 Fax: 922473400 **ISSN: 1137-9073**
38002 Santa Cruz de Tenerife